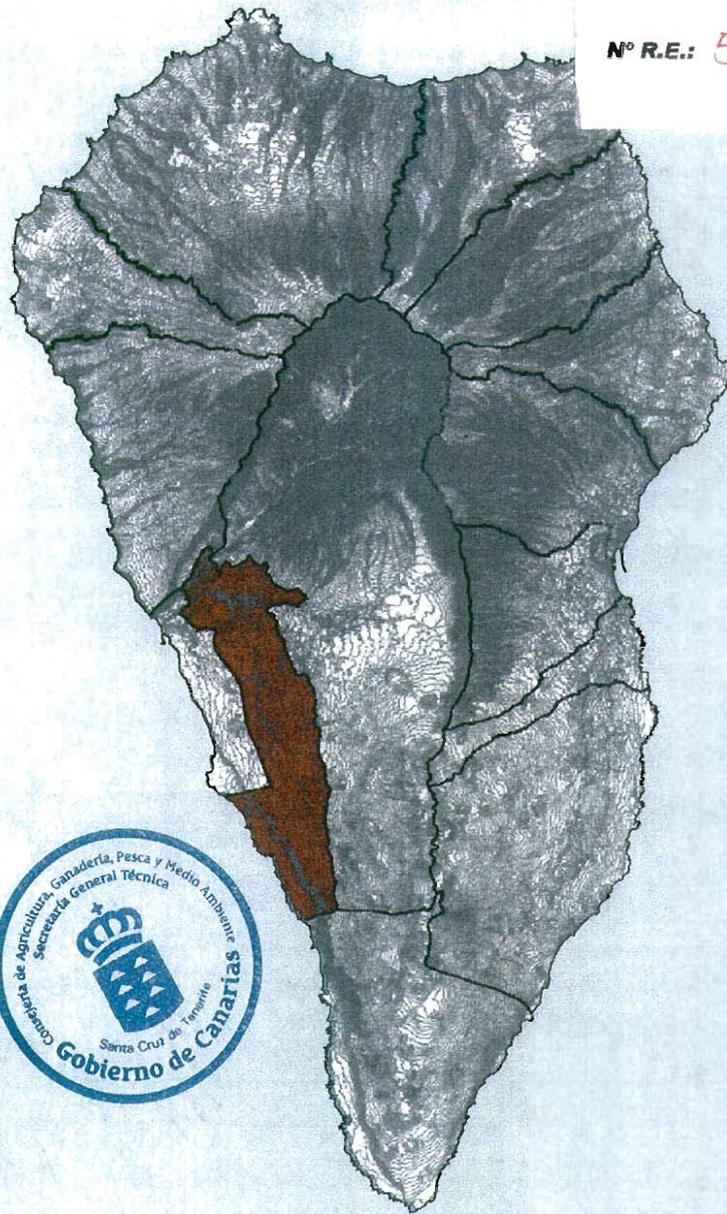


CAJA (113) (118)

EXPEDIENTE: 2008 10500

FECHA DE ENTRADA: 27-04-10

Nº R.E.: 529004 (MAOT-10925)



MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE  
ISLA DE LA PALMA

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

**APROBACIÓN PROVISIONAL**

**MAR 2010**

DIRECTOR EQUIPO REDACTOR  
FELIX RODRIGUEZ DE LA CRUZ  
arquitecto



**TOMO II MEMORIA DE ORDENACIÓN  
ANEJO ADAPTACIÓN AL PTET**

**DILIGENCIA: SE EXTIENDE POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE VOLUMEN CORRESPONDE AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE, APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2.010.**

EL PRESENTE VOLUMEN ANILLADO SE DENOMINA EN LA PORTADA:

**TOMO II MEMORIA DE ORDENACIÓN  
ANEJO ADAPTACIÓN AL PTET**

CONTIENE:

--LAS PÁGINAS FOLIADAS DESDE: **1 a 56**

  
LA SECRETARIA GENERAL

**DILIGENCIA:** Que se extiende para hacer constar que el presente expediente fue **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL** mediante **ACUERDO DE LA COTMAC DE 1/10/2010**. Queda Suspendida la aprobación definitiva de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Turístico de la zona de Puerto Naos denominados G3S2, G3S3 y G3S4 y toda aquella Normativa relacionada

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2011



  
La Secretaria de la COTMAC  
Belén Díaz Elías  
P. A. Demelza García Marichal

## C8 ANEJO JUSTIFICATIVO: texto y planos

### 1. ANEJO DE ADAPTACIÓN AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL TURÍSTICO PTET



#### 1. VALORACIÓN UNIDADES PTET CON RECINTOS DEL PGO

Valoración que resulta de la intersección de recintos PTET – PGO. Visualización recogida en los planos (T) de intersección de los distintos recintos (clases y categorías de suelo), con el conjunto de las unidades territoriales específicas del PTET. Todo ello se desarrolla conforme a la siguiente sistemática:

Se trata de analizar el grado de ajuste que el plan general tiene con respecto al Plan Territorial Especial de ordenación de la actividad turística (PTET), en tanto que éste dispone de normativa que debe ser cumplida por el PGO, relativa a cuestiones ambientales exigidas a través de las normas 6 y 12.

A este respecto, existe acuerdo de la COTMAC de 18 de enero de 2.008 (BOC nº35 de 18 de febrero de 2.008), relativo a interpretación jurídica sobre la aplicación de las normas 6 y 12 de PTET.

La sistemática que se ha seguido consiste en relacionar cada clase y categoría de suelo con las unidades territoriales previstas en el PTET.

La norma 6.1 del PTET establece que *“El planeamiento urbanístico determinará la categoría más adecuada para la preservación de los valores que el PTET<sup>LPA</sup> atribuye a cada una de las unidades territoriales”*.

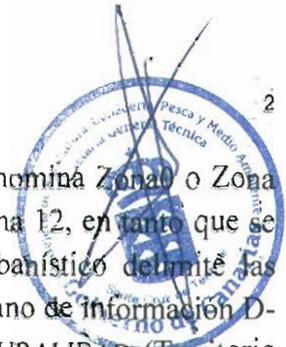
La norma 12.1 establece que *“Para la delimitación por el planeamiento urbanístico de Unidades Ambientales Homogéneas, se tomará como criterio gráfico la delimitación recogida en los planos de información B-2 del PTET<sup>LPA</sup>, teniendo como referente la siguiente descripción conceptual:”*

- 1 ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD
- 2 ESPACIO ANTRÓPICO-SEMINATURAL
- 3 ESPACIO ANTROPIZADO
- 4 EL TERRITORIO DIFUSO
- 5 SISTEMAS URBANOS
- 6 ÁREA DE IMPLANTACIÓN TURÍSTICA
- 7 ÁREA DE IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL
- 9 SISTEMAS Y ELEMENTOS SINGULARES

En los siguientes cuadros se ha expresado la relación entre clase/categoría con las unidades territoriales del PTET. El resultado de esta relación se comenta con el sentido de poner de relieve el grado de correspondencia entre los valores apreciados en el PTET y la ordenación dada por el PGO.

La primera columna muestra cada recinto según la clase y categoría de suelo, con la designación y la superficie del mismo.

Para cada recinto se ha dispuesto una sintética descripción y consideraciones que identifican la unidad y la diagnosis de la afección a las distintas UTH y específicamente a las UTEs.



La segunda columna se refiere a la unidad territorial que el PTET denomina Zona0 o Zona Exenta. La norma 6 del PTET no regula ese territorio, pero sí la norma 12, en tanto que se refiere a los ocho conceptos básicos para que el planeamiento urbanístico delimite las unidades homogéneas, que en el caso de este PGO se recogen en el plano de información D-4 (UNIDADES AMBIENTALES). El concepto 1: ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD (Territorio que representa la geomorfología y botánica con más valor natural), reflejado en el plano D-2 del PTET, abarca toda la naturalidad insular, donde se incluye la Z0.

Se establece la superficie que afecta a la Z0 y porcentaje de afección.

Cuando la unidad de una categoría produce varias afecciones se dispone una identificación que consiste en un numeral que correlativamente identifica en planos y cuadros, la afección de la CATEGORÍA sobre una UTE. Así que las invasiones que sufre una UTE, por una CATEGORÍA o por varias, se relacionan todas correlativamente en vertical. No hace falta código si solo hay una afección.

Debajo se hace el comentario justificativo de la afección a esa unidad territorial, con el sentido de la correspondencia. Cuestión que es reflejada en los planos correspondientes (T).

Las columnas que siguen tienen la misma sistemática, aunque según sea la columna UTH, se va reseñando expresamente la UTE afectada, con la referencia de color que le corresponda, según lo siguiente:

	ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	UTH-9
	3.4								
urbano	Red	Red	Red	Pink	Yellow	Green	Green	Green	Green
urbanizable	Red	Red	Red	Pink	Yellow	Green	Green	Green	Green
RPN	Yellow	Yellow	Green						
RFP	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Green	Green	Green
RPC	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Green	Green	Green
RPA	Red	Yellow	Red	Pink	Yellow	Green	Green	Green	Green
RPI	Red	Red	Red	Pink	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
RPH	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Green	Green	Green
RAR	Red	Red	Red	Yellow	Pink	Yellow	Yellow	Yellow	Green
RAA	Red	Red	Red	Pink	Yellow	Yellow	Green	Green	Green
RPT	Red	Red	Red	Pink	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow

	afección negativa: pérdida ambiental severa
	afección negativa: pérdida ambiental moderada
	afección neutra: correspondencia
	afección positiva: ganancia ambiental

Los cuadros tienen siempre la lectura de **afección de la categoría sobre la UTE**. Siempre se toma la afección (invasión) de la CATEGORÍA considerada sobre una UTE determinada.

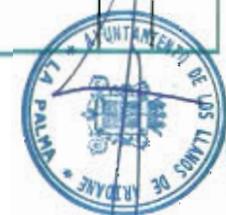
La UTE propia (marcada en la cabecera en color tierra) es la que teóricamente debe dar mayor correspondencia, es decir la de mayor intersección con la CATEGORÍA de suelo rústico o el SUELO URBANO.



SUNCO		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							
Unidades Territoriales	ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>								
<b>G1A1</b>	14.377,73					Z152007 14378 100,0%			0,0%
NUCLEO ARGUAL: Se encuentra íntegramente dentro de la UTE Z152007, núcleo de Argual de Abajo.						Correspondencia total			0,0%
<b>G1A2</b>	13.300,28			Z132015 6428 48,3%		Z151006 5345 1 40,2% Z151006 1528 2 11,5%			0,0%
Justificación en las condiciones objetivas para la clasificación como urbano.				Una parte importante del SUNCO, con restos de espacio agrario, pero con integración en trama urbana.		Baja correspondencia con la UTH propia (UTH-5).			0,0%
<b>G1A3</b>	4.251,26					Z151006 4251 100,0%			0,0%
NUCLEO LOS LLANOS Se encuentra íntegramente dentro de la UTE Z151006						Correspondencia total			0,0%
<b>G1A4</b>	5.158,89					Z151006 5158 100,0%			0,0%
NUCLEO LOS LLANOS Se encuentra íntegramente dentro de la UTE Z151006						Correspondencia total			0,0%
<b>G1A5</b>	8.267,46			Z132012 3266 39,5%		Z151006 5002 60,5%			0,0%
Justificación en las condiciones objetivas para la clasificación como urbano.				Parte del SUNCO sobre restos de espacio agrario, pero con integración en trama urbana.		Importante correspondencia con UTH propia (UTH-5).			0,0%
<b>G2A1</b>	9.230,97				Z104015 4187 1 45,4%	Z152003 5044 54,6%			0,0%
NUCLEO LA LAGUNA: Afecciones con justificación en la naturaleza reglada de la clasificación.					Espacio construido. Afección no relevante sobre valores ambientales.	Importante correspondencia con UTH propia (UTH-5).			0,0%
<b>G2A2</b>	19.077,22				Z104015 18269 95,8%				3,2%
NUCLEO LA LAGUNA: Afección justificada en la naturaleza reglada de la clasificación.					Espacio construido. Afección no relevante sobre valores ambientales.				3,2%
<b>G3A1</b>	55.865,91					Z151001 55406 99,5%			0,5%
NUCLEO EL REMO Se encuentra íntegramente dentro de la UTE Z151001						Correspondencia total, con restos irrelevantes de origen cartográfico.			0,5%

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

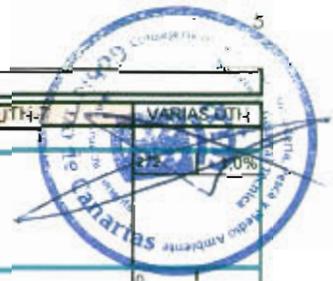
Estos ámbitos de suelo urbano no consolidado están integrados ampliamente en UTH-5 y también en UTH-4. Se encuentran justificados por cumplir las condiciones regladas de suelo urbano. Hay correspondencia con los valores previstos en el PTET.



URBANIZABLES		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO URBANIZABLE Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>G1S1</b>	149.181,76				<b>Z132012</b> 139094 93,2%		<b>Z151006</b> 1700 1 1,1%				379 1 0,2%
La afección es relevante a espacio agrario, pero es territorio necesario para el desarrollo del Modelo previsto. Integrado en la estructura urbana.					Afección relevante al espacio agrario, ya en notable abandono. Interés general prevalente por Modelo.		<b>Z151006</b> 756 2 0,5%				379 1 0,2%
							<b>Z151006</b> 7243 3 4,9%				379 1 0,2%
							Cierta correspondencia con el espacio urbano (UTH-5).				379 1 0,2%
<b>G1S2</b>	241.041,07				<b>Z132013</b> 230742 95,7%		<b>Z151006</b> 4258 1 1,8%				577 0,2%
Territorio agrario necesario para el desarrollo del Modelo. Integrado en la estructura urbana.					Afección relevante al espacio agrario, ya en notable abandono. Interés general prevalente por Modelo.		<b>Z151006</b> 5464 2 2,3%				577 0,2%
							Cierta correspondencia con el espacio urbano (UTH-5).				577 0,2%
<b>G1S3</b>	60.909,79						<b>Z151006</b> 60810 100,0%				0 0,0%
Integrado en la estructura urbana. Espacio con ciertos valores agrarios, necesario por Modelo.							Correspondencia total con el espacio urbano (UTH-5).				0 0,0%
<b>G1S4</b>	60.978,67						<b>Z151006</b> 60878 100,0%				0 0,0%
Integrado en la estructura urbana. Espacio con ciertos valores agrarios, necesario por Modelo.							Correspondencia total con el espacio urbano (UTH-5).				0 0,0%
<b>G1S5</b>	43.786,84						<b>Z151006</b> 43787 100,0%				0 0,0%
Integrado en la estructura urbana. Espacio con ciertos valores agrarios, necesario por Modelo.							Correspondencia total con el espacio urbano (UTH-5).				0 0,0%
<b>G1S6</b>	21.018,89						<b>Z151006</b> 21019 100,0%				0 0,0%
Integrado en la estructura urbana. Espacio con ciertos valores agrarios, necesario por Modelo.							Correspondencia total con el espacio urbano (UTH-5).				0 0,0%
<b>G1S7</b>	41.245,45				<b>Z132018</b> 31068 75,3%		<b>Z151006</b> 8445 22,9%				732 1,8%
Territorio agrario necesario para el desarrollo del Modelo. Integrado en la estructura urbana.					Afección relevante al espacio agrario, ya en notable abandono. Interés general prevalente por Modelo.		Cierta correspondencia con el espacio urbano (UTH-5).				732 1,8%
<b>G1S8</b>	53.424,69					<b>Z104012</b> 40119 75,1%	<b>Z151006</b> 13300 24,9%				6 0,0%
Espacio comercial/industrial con cierta afección a cultivos residuales. Necesario para el desarrollo del Modelo.						Espacio construido. Afección no relevante sobre valores ambientales.	Cierta correspondencia con el espacio urbano (UTH-5).				6 0,0%



URBANIZABLES		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO URBANIZABLE Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							VARIAS UTH	
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	UTH-8
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>									
<b>G2S1</b>	27.178,53					<b>Z104015</b> 26907   99,0%				
Territorio sin valores necesario para el desarrollo del Modelo. Integrado en la estructura urbana.						Espacio construido. Afección no relevante sobre valores ambientales.				
<b>G2S2</b>	33.008,54						<b>Z152003</b> 33009   100,0%			
Integrado en la estructura urbana. Espacio con ciertos valores agrarios, necesario por Modelo.							Correspondencia total con el espacio urbano (UTH-5).			
<b>G2S3</b>	11.494,38				<b>Z132006</b> 5007   43,5%	<b>Z104015</b> 1953   17,0%	<b>Z152003</b> 4534   39,4%			0   0,0%
Territorio agrario necesario para el desarrollo del Modelo. Integrado en la estructura urbana.					Afección relevante al espacio agrario. Interés general prevalente por Modelo. Mejora la movilidad a través de La Laguna	Espacio construido. Afección no relevante sobre valores ambientales.		Cierta correspondencia con el espacio urbano (UTH-5).		
<b>SUNS-D</b>	12.076,99						<b>Z152003</b> 12077   100,0%			0   0,0%
Integrado en la estructura urbana. Ciertos valores agrarios. Necesario para el desarrollo del Modelo a futuro.							Correspondencia total con el espacio urbano (UTH-5).			
<b>G3S1</b>	64.935,90				<b>Z132005</b> 4423   6,8%			<b>Z106001</b> 60513   93,2%		0   0,0%
Integrado en la estructura urbana. Espacio con ciertos valores agrarios, necesario por Modelo Turístico.					Afección a espacio agrario. Equipamiento gasolinera vinculado a la carretera LP-213			Correspondencia total con el espacio turístico (UTH-6).		
<b>SUSO-T</b>	282.164,06							<b>Z106001</b> 282164   100,0%		0   0,0%
NTE-1: sectores Espacio con valores agrarios, necesario por Modelo Turístico.								Correspondencia total con el espacio turístico (UTH-6).		
<b>SUSO-T</b>	42.763,21							<b>Z106002</b> 42763   100,0%		0   0,0%
NTE-2: sectores Espacio con valores agrarios, necesario por Modelo Turístico.								Correspondencia total con el espacio turístico (UTH-6).		

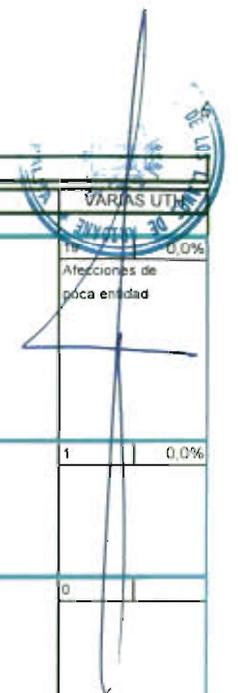


**OTRAS CONSIDERACIONES:**

Los sectores de suelo urbanizable, con calificación residencial, comercial o industrial, están totalmente integrados en las estructuras globales de cada núcleo. Disponen del interés general prevalente por su necesidad cuantificada de suelo para el desarrollo previsible. Los turísticos desarrollan el Modelo previsto en el PTET, como espacio convencional.



RPN		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																	
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH									
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>																		
<b>RPN-1</b>	448.827,38	427346	95,2%	Z121005	8428	1	1,4%	Z134004	5519	1	1,2%	Z104005	581	0,1%	1	0,0%			
Área de Sensibilidad del Tubo Volcánico de Todore. ENP. Geomorfología lávica con alta naturalidad y valor paisajístico. Correspondencia de valores. Categorización de las Normas de Conservación.		Coincidencia casi total		Afección de cierta entidad con recuperación ambiental		Afección de esa entidad con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental						Afecciones de poca entidad					
<b>RPN-2.1</b>	120.539,86	120539	100,0%												1	0,0%			
Montaña de Argual (ENP). Geomorfología de alta naturalidad y valor paisajístico. Integralmente en Z0, por lo que hay correspondencia de valores.		Coincidencia total																	
<b>RPN-2.2</b>	194.888,15	194888	100,0%												0				
Montaña de Las Rosas (ENP). Geomorfología de alta naturalidad y valor paisajístico. Integralmente en Z0, por lo que hay correspondencia de valores.		Coincidencia total																	
<b>RPN-2.3</b>	5.117,77	5078,7	99,2%												39	0,8%			
Montaña de La Laguna (ENP). Geomorfología de alta naturalidad y valor paisajístico. Integralmente en Z0, por lo que hay correspondencia de valores.		Pequeña parte de la montaña que está en Los Llanos de A. Coincidencia casi total																	
<b>RPN-2.4</b>	5.273.464,00	865153	16,3%	Z113002	147923		2,8%	Z121003	719253		13,6%	Z132003	262383		5,0%	Z104001	15073	1	0,3%
Extensa zona del sur municipal, en el Paisaje Protegido de Tamanca. Categoría de RPN transitoria. Correspondencia y ganancia ambiental				Z114001	34575		0,7%	Z121001	290925		5,5%	Z134001	330044		6,4%	Z104001	5300	2	0,1%
				Z114002	424869		8,1%	Z121002	162004		3,1%	Z134002	144678		2,7%	Afección de cierta entidad con recuperación ambiental			
				Z114003	415172		7,9%	Z121004	4571		0,1%	Z131002	51389		1,2%				
				Z114004	392273		7,4%	Apreciable ganancia ambiental		Z133002	2415	3	0,0%						
				Z113001	885528		16,8%			Z132002	808	4	0,0%						
										Apreciable ganancia ambiental									



RPN		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET								
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH
<b>RPN-3.1</b>	sup. m <sup>2</sup> 21.373,37			Z121011 3044 14,2%	Z132016 18320 85,7%					9 0,0%
Pequeña unidad con valor geomorfológico en Las Angustias. Ganancia ambiental.				Afección de esa entidad con recuperación ambiental	Afección de cierta entidad con recuperación ambiental					
<b>RPN-3.2</b>	64.637,32			Z121011 61124 94,6%	Z132016 102 0,2%					15 0,0%
Unidad con valor geomorfológico en Berrenco Hondo. Ganancia ambiental.				Afección casi total con recuperación ambiental	Z132016 561 2 1,0%					
					Z132016 2734 3 4,2%					
					Afección irrelevante con recuperación ambiental					
<b>RPN-3.3</b>	50.231,47			Z121010 32086 63,8%	Z132016 17074 35,0%					92 0,1%
Unidad con valor geomorfológico en Barranco de Tenisca. Ganancia ambiental.				Afección importante con recuperación ambiental	Z132016 343 2					
					Z132016 216 3					
					Afección de cierta entidad con recuperación ambiental					
<b>RPN-3.4</b>	4.767,60									2
Residual fuera del ENP de la Montaña de Las Rosas. Ganancia ambiental.							Z104012 274 1 58,2%			
							Z104012 1964 2 41,8%			
							Pequeña afección con recuperación ambiental			
<b>RPN-3.5</b>	330.285,73		Z113001 330286 #####							330286 100,0%
Unidad con valor geomorfológico en Acanalado de Puerto de Neos. Correspondencia ambiental.				Integramente en la UTE, correspondencia total.						
<b>RPN-3.6</b>	156.979,39			Z121004 18737 11,9%	Z132004 34289 21,8%	Z104001 3105 2,0%				144 0,1%
Unidad con valor geomorfológico en barrancos de Los Hombres y Tamanca. Ganancia ambiental.				Afección de cierta entidad con recuperación ambiental	Z132004 28065 16,6%	Z104001 246 0,2%				
					Z133001 52374 7,9%	Z104001 23604 15,1%				
					Z134003 38279 24,4%	Afección de cierta entidad con recuperación ambiental				
					Apreciable ganancia ambiental					

## OTRAS CONSIDERACIONES.

Es de destacar que no existe pérdida ambiental como consecuencia de la categorización de RPN.

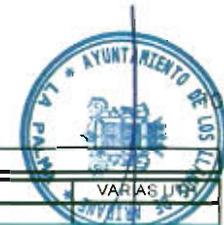


RPP		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL P.T.E.T.																						
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	UTH-8														
NUCLEO	sup. m²																							
<b>RPP-1.1</b>	394316,3	132578	33,6%	Z121011	29905	65,8%	Z132020	1248	0,3%															
Unidad con valor geomorfológico en Las Angustias. Correspondencia casi total.		Apreciable correspondencia.		Apreciable correspondencia con el espacio paisajístico (UTH-2).		Afección irrelevante con recuperación ambiental																		
<b>RPP-1.2</b>	50502,97			Z121012	50013	99,0%														490	1,0%			
Pequeña unidad con valor paisajístico en la ladera de Jeduy. Cuenca de Las				Correspondencia total con el espacio paisajístico (UTH-2).																				
<b>RPP-1.3</b>	137547,17			Z121011	133809	97,3%	Z132016	3617	2,6%												121	0,1%		
Unidad con valor paisajístico en la ladera de Argual hacia Las Angustias.				Afección casi total con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental																		
<b>RPP-1.4</b>	22225,8			Z121014	22225	#####															22225	100,0%		
Pequeña unidad en ladera, zona de Rodrigo. Correspondencia total				Correspondencia total																				
<b>RPP-1.5</b>	83252,8	2943,9	3,5%	Z121020	2956	3,2%	Z133010	35595	42,7%	Z104025	1620	1,8%	Z151005	733	0,9%							1045	1,3%	
Unidad que abarca el barranco de Tenisca. Valor natural y paisajístico que se		Apreciable correspondencia.		Afección irrelevante. Correspondencia ambiental.		Afección importante con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental												
<b>RPP-1.6</b>	83.012,07			Z121008	81264	97,9%				Z104005	1562	2,0%										85	0,1%	
Unidad que abarca la montaña Cogote. Correspondencia ambiental.				Afección casi total con correspondencia ambiental						Afección irrelevante con recuperación ambiental														
<b>RPP-1.7</b>	324.348,02			Z114005	243502	75,1%				Z104001	32658	10,1%	Z104001	33028	10,2%	Z104001	4545	1,4%	Z104001	3057	0,9%	Z104005	6425	2,0%
Abarca una parte del malpais lávico del San Juan en Las Manchas.		Importante correspondencia ambiental.								Apreciable ganancia ambiental												834	0,3%	
<b>RPP-1.8</b>	28.206,34						Z133002	28250	93,1%	Z104001	1555	6,9%										2	0,0%	
Valor geomorfológico y paisajístico. Zona alta del barranco de Tamarca.						Afección casi total con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental																
<b>RPP-1.9</b>	244.059,08			Z114005	231312	94,8%				Z104001	11644	4,8%	Z104001	1066	0,4%								35	0,0%
Unidad de malpaisés lávicos no históricos. Valor geomorfológico y paisajístico.		Importante correspondencia ambiental.								Apreciable ganancia ambiental														
<b>RPP-1.10</b>	294.909,68			Z114005	223934	75,9%	Z132004	9600	3,3%	Z134003	81129	20,7%											946	0,3%
Unidad de malpaisés lávicos no históricos en Hoyo Verdugo. Valor geomorf. y		Importante correspondencia ambiental.				Afección apreciable con recuperación ambiental																		



RPP		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET														
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH		
NUCLEO	sup. m²															
<b>RPP-1.11</b>	304.850,43		<b>Z114004</b>	27854	9,1%	<b>Z121004</b>	236289	77,5%	<b>Z132004</b>	17197	5,6%	<b>Z104001</b>	23483	7,7%		
Unidad de malpaisés lávicos no históricos en Las Manchas. Valor geomorf. y			Afección irrelevante. Correspondencia ambiental.		Afección importante. Correspondencia ambiental.		Afección apreciable con recuperación ambiental		Afección apreciable con recuperación ambiental							
<b>RPP-1.12</b>	64.745,85					<b>Z132004</b>	47176	72,9%	<b>Z104002</b>	17556	27,1%					
Paisaje seminaturalizado en el encuentro Bco Los Hombres y Tamana.						Afección importante con recuperación ambiental		Afección apreciable con recuperación ambiental								
<b>RPP-1.13</b>	44.170,98		<b>Z113001</b>	32489	73,6%		<b>Z132004</b>	11042	25,0%	<b>Z104002</b>	622	1,4%		18	0,0%	
Pequeña unidad de malpais del acantilado sobre Puerto de Naos.			Afección importante. Correspondencia ambiental.			Afección apreciable con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental								
<b>RPP-2.1</b>	66.483,89								<b>Z104015</b>	65895	99,1%			589	0,9%	
Unidad en Tajuya con valor paisajístico por seminaturalización. Ganancia ambiental.									Afección casi total con recuperación ambiental							
<b>RPP-2.2</b>	32.754,87								<b>Z104005</b>	32755	100,0%			0	0,0%	
Unidad en Los Campos de valor paisajístico por seminaturalización. Ganancia									Afección total con recuperación ambiental							
<b>RPP-2.3</b>	336.444,09					<b>Z133005</b>	23390	7,0%	<b>Z104005</b>	100953	29,9%	<b>Z152002</b>	1602	0,5%	293	0,1%
Importante unidad que recoge el área de malpais de la zona de Todoque-Callejón de la Gata. Geomorfología lávica y viñedos. Importante ganancia ambiental.						<b>Z133005</b>	37788	11,2%	<b>Z104005</b>	16059	4,8%	Afección irrelevante con recuperación ambiental				
						<b>Z132008</b>	127070	37,8%	<b>Z104005</b>	3511	1,0%					
						Afección apreciable con recuperación ambiental			<b>Z104005</b>	16249	4,8%					
									<b>Z104005</b>	9818	2,9%					
									Apreciable ganancia ambiental							
<b>RPP-2.4</b>	141.464,97					<b>Z134005</b>	116097	82,1%	<b>Z104005</b>	24817	17,5%			661	0,4%	
Unidad en La Jurona, de valor paisajístico por seminaturalización. Ganancia ambiental.						Afección importante con recuperación ambiental		Afección apreciable con recuperación ambiental								
<b>RPP-2.5</b>	378.774,34				<b>Z121005</b>	256097	67,6%		<b>Z104006</b>	2203	0,6%			387	0,1%	
Importante unidad en Las Norias, lavas recientes y otros de valor paisajístico. Ganancia amb					<b>Z121006</b>	74375	19,8%		<b>Z104006</b>	45722	12,1%					
					Afección importante. Correspondencia ambiental.				Afección apreciable con recuperación ambiental							
<b>RPP-2.6</b>	7.731,16								<b>Z104001</b>	7731	100,0%			0	0,0%	
Pequeña unidad rodeada por el RAR-MD1, espacio seminaturalizado.									Afección total con recuperación ambiental							
<b>RPP-2.7</b>	5.096,28								<b>Z104001</b>	5096	100,0%			0	0,0%	
Pequeña unidad rodeada por el RAR-MD1, espacio seminaturalizado.									Afección total con recuperación ambiental							





RPP		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RPP-2.8</b>	471.686,76				Z134003 438975 93,1%	Z104001 9866 1 1,2%					0
Importante unidad con valores diversos, espacio antropizado de antiguo, malpais seminaturalizados. Ganancia ambiental.					Afección casi total con recuperación ambiental	Z104001 13239 2 2,8%					
						Z104001 4144 3 0,9%					
						Z104003 7700 4 1,6%					
						Z104003 1782 5 0,4%					
						Apreciable ganancia ambiental					
<b>RPP-2.9</b>	150.344,13				Z132004 131946 87,8%	Z104001 9303 6,2%					352 0,2%
Espacio antropizado seminaturalizado, en el entorno de la balsa de Las Manchas.					Afección casi total con recuperación ambiental	Apreciable ganancia ambiental					
					Z134003 8653 5,8%						
<b>RPP-2.10</b>	45.464,31				Z133001 8548 21,0%	Z104001 12384 27,2%					182 0,4%
Pequeña unidad de malpais y espacio seminaturalizado, junto al asentamiento RAR-					Z133001 3497 7,7%	Z104001 19855 43,7%					
junto al asentamiento RAR-					Afección apreciable con recuperación ambiental	Afección apreciable con recuperación ambiental					

OTRAS CONSIDERACIONES.

Es de destacar que no existe pérdida ambiental como consecuencia de la categorización de RPP.

RPC		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RPC-1.1</b>	62.490,66			Z121014 62006 99,2%							485 0,8%
Área de las cuevas de Anocha, de interés arqueológico, pre- visto como parque etnográfico. Preservación ambiental y recuperación de valores.				Coincidencia total. En esa UTE hay presencia de valores culturales y paisajísticos. Se entiende que hay correspondencia.							Afecciones de poca entidad
<b>RPC-1.2</b>	6.709,51			Z121020 6708 100,0%							1 0,0%
Pequeño enclave en el barranco de Tenisca en el límite con El Paso. Valor arqueológico.				La categoría está enteramente en el interior de la UTE, que con mayor extensión comprende una zona con valor ambiental.							Afecciones de poca entidad



RPL		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL P.T.E.T.								
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>									
RPL-1	55.426,57							Z106001 54471 98,3%		956 1,7%
Unidad con valor geomorfológico, playas y acantilados costeros en el frente del espacio turístico de Puerto de Naos (NTE-1). Preservación ambiental.								Esta UTE tiene por límite la ribera del mar. La categoría afecta a ese espacio, considerando que hay ganancia ambiental.		Afecciones de poca entidad
RPL-2	28.812,09							Z106002 28533 99,0%		279 1,0%
Misma consideración que RPL-1 para el espacio turístico de Charco Verde								Idem lo previsto para RPL-1.		Afecciones de poca entidad
RPL-3	26.236,96						Z151001 22079 84,2%			4198 15,8%
Unidad en el frente del núcleo de El Remo. Preservación ambiental.								Idem lo previsto para RPL-1.		Afecciones de poca entidad





RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL P.TET															
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-6		UTH-7		
NUCLEO	sup. m²																
<b>RPA-1.1</b>	1654862,46		Z113001	45620			Z132001	129614									
Zona agraria del litoral, en el Paisaje Protegido del Remo. Categoría de RPA transitoria, TROTEN y Plan Especial en trámite.			Z113001	46414			Z132002	248600									
			Z113001	10869			Afección casi total con correspondencia ambiental.										
			Límites del Plan especial y TROTEN. Ajustes de borde con el acanalado.														
<b>RPA-1.2</b>	399549,3		Z113001	619			Z132002	287289									
Zona del litoral. Alto valor agrario. Correspondencia casi total.			Z113002	1626			Afección casi total con correspondencia ambiental.										
			Límites del Plan especial y TROTEN. Ajustes de borde.														
<b>RPA-1.3</b>	212259,67						Z132005	210865									
Zona litoral (La Bombilla). Alto valor agrario. Correspondencia casi total.							Afección casi total con correspondencia ambiental.										
<b>RPA-1.4</b>	108076,11						Z132005	107337									
Zona litoral (La Bombilla). Alto valor agrario. Correspondencia casi total.							Afección casi total con correspondencia ambiental.										
<b>RPA-1.5</b>	345634,1						Z132004	328525			Z104002	18849					
Espacio agrario de la zona baja de Las Manchas. Amplia correspondencia y ganancia ambiental.							Z134003	1526			Z104003	530					
							Afección casi total con correspondencia ambiental.				Afección apreciable con recuperación ambiental.						
<b>RPA-1.6</b>	71862,63						Z132004	71863									
Espacio agrario de la zona baja de Las Manchas. Correspondencia total.							Afección total con correspondencia ambiental.										
<b>RPA-1.7</b>	97185,47					Z121004	10296				Z132004	8888					
Espacio agrario de la zona baja de Las Manchas. Correspondencia total con los valores agrarios efectivos.						No se afectan valores ambientales, ajuste de borde recogiendo espacio efectivamente agrario.					Afección casi total con correspondencia ambiental.						
<b>RPA-1.8</b>	32806,84						Z132004	32807									
Espacio agrario de la zona baja de Las Manchas. Correspondencia total.							Afección total con correspondencia ambiental.										
<b>RPA-2.1</b>	160970,52					Z121011	14341				Z132016	139476					
Espacio agrario en la zona de Argual. Amplia correspondencia ambiental. Se recogen inters- ticios agrarios en UTH-						Z121011	6550				Afección casi total con correspondencia ambiental.						
			Residual agrario en la ladera de Argual.														
<b>RPA-2.2</b>	119.733,70						Z132020	117837									
Espacio agrario de la zona de Argual, Jeduy. Total correspondencia ambiental.							Afección total con correspondencia ambiental.										



RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RPA-2.3</b>	194.660,19				Z132017 112911 58,0%	Z104023 2073 1,1%	Z151006 12957 1 6,7%				424 0,2%
Espacio agrario de la zona de Argual, Jeduy. Total correspondencia y ganancia					Z132018 55724 28,5%	Afección irrelevante con recuperación ambiental.		Afección apreciable con recuperación ambiental.			
<b>RPA-2.4</b>	55.398,63				Z132018 54302 98,0%	Z104023 736 1,3%					361 0,7%
Pequeña unidad del espacio agrario de Los Barros. Total correspondencia ambiental.					Afección casi total. Correspondencia ambiental.		Afección irrelevante con recuperación ambiental.				
<b>RPA-2.5</b>	34.182,49					Z104023 34182 100,0%					0
Pequeña unidad del espacio agrario de Los Barros. Ganancia ambiental.						Afección total con recuperación ambiental.					
<b>RPA-2.6</b>	668.902,91		Z121014 12313 1,8%		Z132021 32660 55,3%	Z104023 1178 1 0,2%	Z151006 10052 1,6%				924 0,1%
Importante unidad agraria del norte del casco de Los Llanos (Bergoyo-Los Pedregales). Hay alta correspondencia y ganancia ambiental. La pequeña incursión en UTE-2 abarca espacio netamente agrario.			Espacio agrario en Arocha. No se afectan valores ambientales.		Z132019 76260 11,45%	Z104023 10194 2 2,4%	Afección apreciable con recuperación ambiental.				
					Z132022 7779	Z104023 92032 13,8%					
					Afección importante. Correspondencia ambiental.		Z104023 4321 4 0,6%				
						Z104024 1840 5 0,3%					
						Z104024 5910 6 0,9%					
						Z104025 5489 7 0,8%					
						Z104025 38017 8 5,7%					
						Z104025 890 8 0,1%					
						Z104025 9434 10 1,4%					
						Z104025 16074 11 2,4%					
						Ajustes con ganancia ambiental					
<b>RPA-2.7</b>	160.505,64				Z132019 93078 58,0%	Z104025 2053 1,3%					219 0,1%
Importante unidad agraria del norte del casco de Los Llanos (Los Lomos-Los Pedregales). Hay alta correspondencia y ganancia ambiental.					Afección importante. Correspondencia ambiental.		Z104025 13402 8,4%				
						Z104025 50346 31,4%					
						Z104025 747 0,4%					
						Z104025 759 0,5%					
						Ajustes con ganancia ambiental					
<b>RPA-2.8</b>	4.270,66				Z134011 490 11,5%	Z104026 3608 84,5%					172 4,0%
Pequeña unidad residual junto al barranco de Tenisca en Hemosilla. Obtenida por ganancia ambiental.					Afección irrelevante. Recuperación ambiental.		Pequeña afección sobre UTH-4, con recuperación ambiental.				
<b>RPA-2.9</b>	14.650,39				Z132014 12580 86,6%						380 2,6%
Pequeña unidad residual junto al barranco de Tenisca. Correspondencia ambiental.					Z134011 1581 10,9%						
					Afecciones de pequeña entidad. Correspondencia y recuperación.						
<b>RPA-2.10</b>	1.123.758,76		Z121010 5074 1 0,5%		Z132015 1114408 99,2%						424 0,0%
Importante unidad agraria del entorno de Argual hasta el límite con Tazacorte. Altos valores agrarios y paisajísticos. Correspondencia total.			Z121010 104 2 0,1%		Importante afección a UTH-3, con plena correspondencia de valores.						
			Z121011 3020 0,3%								
			Afecciones de escasa entidad. Ajustes en bordes de barranco Honda y Tenisca.								
<b>RPA-2.11</b>	15.601,43				Z132015 15476 99,2%						128 0,8%
Unidad residual en Argual de Abajo. Correspondencia ambiental.					Pequeña afección a UTH-3, con correspondencia ambiental.						
<b>RPA-2.12</b>	82.803,27		Z121010 546 0,7%		Z132015 73658 88,8%	Z104012 8669 10,5%					0,0%
Unidad de cierta entidad Las Rosas-Triana. Correspondencia ambiental.			Irrelevante, ajuste de bordes.		Afección importante a UTH-3, con correspondencia ambiental.		Pequeña afección a UTH-3, con ganancia ambiental.				





RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS USOS	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RPA-2.13</b>	1.781.238,66				Z132006 179843 96,4% Importante afección a UTH-3, con plena correspondencia de valores.	Z104006 4140 3 0,2% Z104006 3036 4 0,2% Z104011 2885 5 0,2% Z104012 2005 6 0,1% Z104012 11287 7 0,6% Z104015 5687 8 0,3% Z104015 3141 9 0,2% Z104015 612 10 0,0% Ajustes con ganancia ambiental	Z152003 1805 1 0,1% Z152003 29638 2 1,7% Afección apreciable con recuperación ambiental				0,0%
<b>RPA-2.14</b>	86.722,27				Z132012 2283 2,6% Z132006 898 1,0% Afecciones de pequeña entidad. Correspondencia ambiental.	Z104012 83018 95,7% Afección relevante a UTH-4, con ganancia ambiental.				544	0,6%
<b>RPA-2.15</b>	786.472,97				Z132006 743588 97,0% Importante afección a UTH-3, con plena correspondencia de valores.	Z104015 7819 1,0% Z104015 4050 0,5% Z104015 5424 0,7% Z104015 3655 0,5% Z104013 774 0,1% Ajustes con ganancia ambiental				1385	0,2%
<b>RPA-2.16</b>	436.123,58				Z132006 305001 70,1% Importante afección a UTH-3, con plena correspondencia de valores.	Z104015 1709 1 0,4% Z104015 73880 2 16,9% Z104006 49505 11,4% Ajustes con ganancia ambiental	Z152003 5296 1,2% Afección irrelevante con recuperación ambiental			131	0,0%
<b>RPA-2.17</b>	172.055,83				Z132006 146543 85,2% Importante afección a UTH-3, con plena correspondencia de valores.	Z104015 8259 3,6% Z104006 14748 8,8% Ajustes con ganancia ambiental	Z152002 3197 1 1,9% Z152002 958 2 0,6% Afección irrelevante con recuperación ambiental			351	0,2%
<b>RPA-2.18</b>	225.930,73				Z132006 2787 1,2% Z132007 107945 74,3% Importante afección a UTH-3, con plena correspondencia de valores.	Z104005 876 0,3% Z104005 10172 4,5% Z104005 3072 1,4% Z104005 36284 16,1% Z104005 887 0,4% Z104005 4118 1,8% Afecciones de cierta entidad, con recuperación ambiental				29	0,0%
<b>RPA-2.19</b>	138.530,74				Z121005 37463 27,0% Afección de cierta entidad que recoge espacio agrario (plotaneras y aguacates). No se afectan valores ambientales.	Z104005 100222 72,3% Afección importante, con recuperación ambiental				846	0,6%
<b>RPA-3.1</b>	19.885,65				Z121014 18483 92,8% Afección de cierta entidad que recoge espacio agrario (aguacates y viña). No se afectan valores ambientales.	Z104024 1421 7,1% Afección irrelevante, con recuperación ambiental.				2	0,0%
<b>RPA-3.2</b>	12.351,64					Z104025 12352 100,0% Pequeña afección a UTH-4, con recuperación ambiental.					0,0%



RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m²										
<b>RPA-3.3</b>	135.712,43	860,37	0,5%			Z133010 89001 66,2%				409	0,3%
Unidad agraria diversa en la zona Pino Santiago-Tenisca con correspondencia ambiental.		Afección residual por ajuste de borde. Hay correspondencia ambiental.				Z134012 44733 33,0%					
						Afecciones de cierta entidad. Correspondencia y recuperación.					
<b>RPA-3.4</b>	20.326,34					Z133010 20214 99,4%				112	0,6%
Pequeña unidad agraria diversa, entre Torres y Tenisca. Correspondencia ambiental.						Afección de cierta entidad. Plena correspondencia ambiental.					
<b>RPA-3.5</b>	96.432,67					Z133010 82233 85,3%	Z104026 3001 1 3,6%			541	0,6%
Unidad entre Tenisca y Hermosilla, con agricultura y ganadería. Correspondencia y ganancia ambiental.						Afección importante. Correspondencia ambiental.	Z104026 8089 2 9,0%				
							Z104026 1470 3 1,5%				
							Afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.				
<b>RPA-3.6</b>	11.917,59						Z104026 11504 1 96,5%			414	3,5%
Pequeña unidad que abarca terreno antropizado en camino Pino Santiago.							Afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.				
<b>RPA-3.7</b>	81.882,75					Z132006 72697 90,4%	Z104013 1181 1 1,4%	Z151006 2343 1 2,9%		76	0,1%
Espacio agrario fraccionado y con dificultades de subsistencia, entre Circunvalación y Triana. Plena correspondencia y ganancia ambiental.						Afección casi total. Correspondencia ambiental.	Z104013 514 0,6%	Z151006 2576 2 3,1%			
							Afecciones de escasa entidad a UTH-4, con recuperación ambiental.	Z151006 1165 3 1,5%			
								Afecciones de escasa entidad a UTH-5, con recuperación ambiental.			
<b>RPA-3.8</b>	64.134,29					Z132006 53178 82,9%	Z104013 2949 4 6,6%	Z151006 1420 1 2,2%		113	0,6%
Unidad en iguales circunstancias que RPA-3.7						Afección casi total. Correspondencia ambiental.	Afección de escasa entidad a UTH-4, con recuperación ambiental.	Z151006 4365 2 6,8%			
								Z151006 1413 3 2,8%			
								Afecciones a UTH-5, con recuperación ambiental.			
<b>RPA-3.9</b>	399.325,47						Z104015 396377 99,3%	Z132003 1262 1 0,3%		1686	0,4%
Importante unidad al naciente de La Laguna que se obtiene de UTH-4 y UTH-5. Ganancia ambiental.							Afección total a UTH-4, con recuperación ambiental.	Afección a UTH-5 por ajuste de bordes, con recuperación ambiental.			
<b>RPA-3.10</b>	208.742,46					Z132010 188372 90,2%	Z104015 4201 1 2,0%	Z152003 3497 1 1,7%		221	0,1%
Importante unidad al naciente de La Laguna, entre Cruz Chica y Cumplido, con amplia correspondencia con UTH-3.						Afección casi total. Correspondencia ambiental.	Z104015 1162 2 0,6%	Afecciones a UTH-5, con recuperación ambiental.			
							Z104015 3383 3 1,6%				
							Z104015 2010 4 1,0%				
							Z104015 1324 5 0,6%				
							Z104015 2091 6 1,0%				
							Z104015 2462 7 1,2%				
							Ajustes con ganancia ambiental.				
							Z104015 170887 99,7%				
							Afecciones total a UTH-4, con recuperación ambiental.				
<b>RPA-3.11</b>	171.315,70									429	0,3%
Importante unidad en la zona de Tajuya-Dos Pinos, obtenida por ganancia ambiental de UTH-4.											
<b>RPA-3.12</b>	16.307,18						Z104015 7348 45,1%	Z152004 8914 54,7%			0,3%
Unidad residual en la zona de Tajuya rodeada por el RAR-TJ4. Ganancia ambiental de las UTH-4 y UTH-5.							Afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.	Afecciones a UTH-5, con recuperación ambiental.			



RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7
NUCLEO	sup. m²								
<b>RPA-3.13</b>	13.014,04					Z104015 5438 41,8%	Z152004 7538 57,9%		
Unidad residual en la zona de Tajuya rodeada por el RAR-TJ4. Ganancia ambiental de las UTH-4 y UTH-5.						Afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.	Afecciones a UTH-5, con recuperación ambiental.		Afecciones de poca entidad
<b>RPA-3.14</b>	291.778,22				Z133006 201163 68,9%	Z104015 5858 1 2,0%			2 0,0%
Importante unidad al norte del espacio industrial I2, cultivos diversos y eriales. Correspondencia y ganancia ambiental.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Z104015 65543 2 22,5%			
						Z104015 3940 3 1,4%			
						Z104015 15272 4 5,2%			
						Ajustes con ganancia ambiental			
<b>RPA-3.15</b>	142.662,33				Z133005 124427 87,2%	Z104015 8961 1 4,9%			971 0,7%
Importante unidad al sur del camino Cumpido (La Laguna- Todoque), cultivos diversos y eriales. Correspondencia y ganancia ambiental.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Z104015 8418 2 5,9%			Afecciones de poca entidad
						Z104015 1146 3 0,8%			
						Z104015 749 4 0,5%			
						Afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.			
<b>RPA-3.16</b>	58.706,91				Z133005 37015 63,1%	Z104015 2097 1 3,6%			0 0,0%
Unidad que casi es continuidad de RPA-3.15. Correspondencia con UTH-3 y ganancia de UTH-4.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Z104015 8927 2 15,2%			Afecciones de poca entidad
						Z104015 1120 3 1,9%			
						Z104015 9548 4 16,3%			
						Ajustes con ganancia ambiental			
<b>RPA-3.17</b>	146.571,25				Z132009 118846 79,7%	Z104015 3245 1 2,2%			1086 0,7%
Unidad agraria al sur de La Laguna, rodeada de espacio construido. Correspondencia con UTH-3 y ganancia de UTH-4.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Z104015 8959 2 6,1%			Afecciones de poca entidad
						Z104015 5838 3 4,0%			
						Z104015 1007 4 0,7%			
						Z104015 8591 5 6,5%			
						Ajustes con ganancia ambiental			
<b>RPA-3.18</b>	4.769,12					Z104006 4769 100,0%			0 Afecciones de poca entidad
Residual rodeado del RAR-LG4 en el límite con Tazacorte. Ganancia ambiental.						Ajustes sobre UTH-4 con ganancia ambiental			
<b>RPA-3.19</b>	92.305,38				Z133003 72017 78,0%	Z104005 11683 1 12,7%			0 0,0%
Unidad que se apoya en el camino Campitos, zona con fisiografía de antropización antigua. Amplia correspondencia y ganancia ambiental.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Z104005 6778 2 7,3%			Afecciones de poca entidad
						Z104005 1829 3 2,0%			
						Afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.			
<b>RPA-3.20</b>	187.377,76				Z133003 89015 48,0%	Z104005 59659 1 31,6%			175 0,1%
Importante unidad próxima a la RPA-3.19. Mismas características. Correspondencia y amplia ganancia ambiental.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Z104005 28343 2 15,1%			Afecciones de poca entidad
						Z132008 9185 4,9%			
<b>RPA-3.21</b>	26.080,26					Z104005 26080 100,0%			0 0,0%
Unidad residual rodeada por el RAR-T14, en Todoque. Ganancia ambiental de UTH-4.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.			
<b>RPA-3.22</b>	60.789,12					Z104005 60789 100,0%			0 Afecciones de poca entidad
Unidad entre asentamientos, en Los Campitos, terrenos agrarios de secano. Ganancia ambiental de UTH-4.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.			



RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m²										
RPA-3.23	110.453,00					Z104005 110453 100,0%				0 0,0%	
Unidad fisiográfica de malpais, viñedos y enales. Todoque-Aniceto. Ganancia ambiental de UTH-4.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.24	11.325,37					Z104005 11325 100,0%				0 0,0%	
Unidad residual con fisiografía de malpais, viñedos y enales. Todoque-LP-211. Ganancia ambiental de UTH-4.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.25	8.593,96					Z104005 8594 100,0%				0 0,0%	
Unidad residual, fisiografía de malpais y huerta. Todoque-rodada por RAR-T14. Ganancia ambiental de UTH-4.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.26	223.894,20		Z121007 90046 40,2%			Z104005 84033 1 28,6% Z104005 7863 2 3,5% Z104005 8932 3 4,4% Z104005 39677 4 16,4% Z104005 5174 5 2,3% Z104005 8363 6 3,7% Z104005 1023 7 0,5% Z104005 716 8 0,3%				67 0,0%	
Importante unidad en la zona de Las Nonas, rodeada de asentamientos. El diagnóstico territorial en detalle determina que es espacio antropizado de antiguo, susceptible de recuperación agraria. Se considera que hay correspondencia de valores.			Afección de cierta entidad que recoge espacio agrario de malpais, viñas y enales. No se afectan valores ambientales. Es un espacio agrario en abandono, tal que el valor atribuido en UTE deriva de la seminaturalización.			Conjunto de afecciones a UTH-4, con recuperación ambiental.					Afecciones de poca entidad
RPA-3.27	11.900,41					Z104005 11900 100,0%				0 0,0%	
Unidad residual, fisiografía de malpais y enales, rodeada por RAR-T14 (La Majada). Ganancia ambiental de UTH-4.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.28	299.396,83		Z121008 25638 8,6%	Z134004 128958 43,1%		Z104005 105218 1 35,1% Z104005 38282 2 13,1%				368 0,1%	
Importante unidad de malpaises de La Jiróna que recoge de forma preciosa valores agrarios del espacio antropizado antiguo. Ganancia ambiental.			En realidad no se afecta a la montaña Cogote, por lo que se preservan los valores de esta fisiografía. Se recogen terrenos agrarios.	Amplia correspondencia que se forma en ganancia por ser UTE. 3,4. Hay recuperación ambiental.		Afecciones de entidad a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.29	59.228,37					Z104005 59228 100,0%				5 0,0%	
Pequeña unidad de huerta y viña del lado este de la montaña Cogote. Integradamente es ganancia ambiental.						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.30	186.476,00	Z114005 20954 11,2%		Z133002 120988 54,8%		Z104001 10901 1 5,8% Z104001 3486 2 1,9% Z104001 27439 3 14,7% Z104001 2785 4 1,5%				131 0,1%	
Importante unidad agraria diversa, con las características físico-gráficas del malpais y cultivos de Las Manchas. Amplia correspondencia y ganancia ambiental.		Si bien constituye un malpais reciente (liras del San Juan), esta afección cae sobre área totalmente intervenida, integrada en el espacio antropizado y construido.		Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.		Conjunto de afecciones a UTH-4 con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	
RPA-3.31	97.471,57			Z133002 90225 98,6%		Z104001 1247 1,4%				0 0,0%	
Importante unidad (sur Bco de Tamancia), diversa con viñedos. Amplia correspondencia y ganancia ambiental.				Afección casi total a UTH-3. Correspondencia ambiental.		Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.				Afecciones de poca entidad	





RPA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7
NUCLEO	sup. m²								
<b>RPA-3.32</b>	276.955,42				Z133001 221111 79,8%	Z104001 55444 20,2%			
Importante unidad (sur a RPA-3.31- Tamanca), diversa con viñedos. Ampla correspondencia y ganancia ambiental.					Afección importante a UTH-3. Correspondencia ambiental.	Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.			0,0%
<b>RPA-3.33</b>	25.347,03					Z104001 25347 100,0%			
Pequeña unidad de huerta y viña característica de Las Manchas. Integramente es ganancia ambiental de UTH-						Afección a UTH-4, con recuperación ambiental.			0,0%
<b>RPA-3.34</b>	112.218,87				Z134001 7088 6,9%	Z104001 64204 1 57,8%			
Unidad con cierta entidad, de huerta y viña, característica de Las Manchas. Integramente es ganancia ambiental.					Afección de escasa entidad a UTH-4, con recuperación ambiental.	Z104001 38529 2 35,2%			0,1%
						Afección importante a UTH-4, con recuperación ambiental.			

OTRAS CONSIDERACIONES:

Es de destacar que no existe pérdida ambiental como consecuencia de la categorización de RPA, por el contrario hay notable ganancia ambiental debido al ejercicio de detalle para precisar la categoría de RPA conforme a sus valores. Reseñar que las afecciones de RPA a UTH-2 no tienen porque lesionar valores ambientales. Los valores paisajísticos no conducen necesariamente a las categorías ambientales, a este respecto la propia definición de RPA en la DOG-62.1.

RPH		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET								
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH
NUCLEO	sup. m²									
<b>RPH</b>	28.533,36	Z1278 74,6%		Z121011 7255 25,4%						
Zona en el barranco de Las Angustias, para preservar el sistema hidrológico tan característico de este barranco, y ordenar aprovechamientos.		Ampla delimitación en el interior de Z0. Se entiende correspondencia porque se preservan valores		Afección importante a esta UTE. Se entiende correspondencia porque se preservan valores.						0,0%
										Afecciones de poca entidad



RPI		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EQUIPAMIENTOS Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-7	UTH-9	VARIAS UTH	
NÚCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RPI-1</b>	205.049,74				<b>Z132015</b> 23812 1 11,6% <b>Z132015</b> 19571 2 9,5% <b>Z132015</b> 1576 3 0,8% <b>Z132006</b> 8896 4 4,3% <b>Z132006</b> 18342 5 8,9% <b>Z132006</b> 21973 6 10,5% <b>Z132006</b> 17073 7 8,3% <b>Z133006</b> 6480 3,2% <b>Z134006</b> 6524 3,2% <b>Z133002</b> 4143 2,0% <b>Z131002</b> 1670 0,8% <b>Z133001</b> 6322 3,1% Solamente la afección (1) corresponde a via en proyecto. Alternativa de mínima afección (valores agrarios).	<b>Z104012</b> 7211 3,5% <b>Z104015</b> 12855 6,3% <b>Z104015</b> 12802 6,2% <b>Z104015</b> 6919 3,4% <b>Z104005</b> 11227 5,5% <b>Z104005</b> 4002 2,0% <b>Z104001</b> 4880 2,4% Conjunto de afecciones que se consideran neutras. Se trata de viarios existentes. Para futuras ampliaciones no supone pérdida ambiental en el espacio UTH-4 (vivienda dispersa y agricultura). Se entiende que hay correspondencia de valores.	<b>Z152004</b> 1904 0,9% <b>Z107001</b> 4620 2,4%			1295 0,6% Afecciones de poca entidad	
<b>RPI-2.1</b>	4.730,58				<b>Z132019</b> 3225 68,2% <b>Z134011</b> 1246 25,3% En esta UTH-3 el PTET no recogió el depósito existente. En cualquier caso hay compatibilidad con el espacio agrario.					259 5,5% Afecciones de poca entidad	
<b>RPI-2.2</b>	58.769,08				<b>Z132006</b> 58769 100,0% En esta UTH-3 el PTET no recogió expresamente la Balsa, aunque es compatible con el espacio agrario al que sirve, se afectan esos valores.					0 Afecciones de poca entidad	
<b>RPI-2.3</b>	35.061,15				<b>Z132004</b> 35061 100,0% En esta UTH-3 el PTET no recogió expresamente la Balsa, aunque es compatible con el espacio agrario al que sirve, se afectan esos valores.					0 0,0% Afecciones de poca entidad	
<b>RPI-4</b>	46.883,49					<b>Z104005</b> 951 2,0% Irrelevante afección a UTH-4 que se considera con compatibilidad ambiental.			<b>Z109002</b> 43510 97,1% Correspondencia casi total. Delimitación en el interior de esta UTH-9.	423 0,9% Afecciones de poca entidad	



RAR		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							UNIDADES TERRITORIALES	
Unidades Territoriales	ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	UNIDADES TERRITORIALES	
<b>NUCLEO</b> <b>BA1</b> 102.943,59 Las afecciones no son relevantes, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de RAR. La coincidencia del RAR y la UTH es prácticamente total.				<b>Z132018</b> 1453 1 1,4% <b>Z132018</b> 8053 2 5,9% <b>Z132018</b> 4881 3 4,7% Afecciones por catastro y viviendas: (1) pequeño ajuste catastral. (2) Cierta entidad, pero hay varias viviendas. (3) vivienda y ajuste parcelano	<b>Z104023</b> 80541 87,0% Alta correspondencia entre RAR y UTH-4.				<b>UNIDADES TERRITORIALES</b> <b>1015</b> 100% poca entidad	
<b>BA2</b> 140.087,21 Las afecciones no son relevantes, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de RAR. La coincidencia del RAR y la UTH es prácticamente total.				<b>Z132021</b> 6476 1 4,6% <b>Z132021</b> 746 2 0,5% Afecciones por catastro y viviendas: (1) extorsión del RAR por existencia de viviendas. (2) Ajuste de borde. Irrelevante.	<b>Z104023</b> 132106 94,3% Alta correspondencia entre RAR y UTH-4.				<b>759</b> 0,5%	
<b>PDR1</b> 57.858,31 No hay afección significativa. La coincidencia del RAR y la UTH es prácticamente total.				<b>Z132018</b> 552 1,0% Afección por catastro. Irrelevante.	<b>Z104025</b> 56852 98,3% Correspondencia prácticamente total entre RAR y UTH-4.				<b>455</b> 0,8%	
<b>PDR2</b> 4.762,07 Pequeña unidad que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.					<b>Z104025</b> 4762 100,0% Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				<b>0</b> 0,0%	
<b>PDR3</b> 83.935,27 No hay afección significativa. La coincidencia del RAR y la UTH es prácticamente total.				<b>Z132021</b> 1608 1,9% Afección a UTE por existencia de viviendas. Poco significativa.	<b>Z104025</b> 82118 97,8% Correspondencia prácticamente total entre RAR y UTH-4.				<b>209</b> 0,2% Afecciones de poca entidad	
<b>HER1</b> 3.818,04 Pequeña unidad que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.					<b>Z104026</b> 3735 97,8% Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				<b>83</b> 2,2% Afecciones de poca entidad	
<b>HER2</b> 19.450,80 Pequeña unidad que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.					<b>Z104026</b> 18784 96,6% Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				<b>666</b> 3,4% Afecciones de poca entidad	
<b>TRI</b> 20.372,48 Pequeña unidad que tiene correspondencia casi total entre RAR y UTH.				<b>Z132006</b> 737 3,6% Afección por catastro. Irrelevante.	<b>Z104013</b> 18608 91,3% Correspondencia prácticamente total entre RAR y UTH-4.				<b>1028</b> 5,0% Afecciones de poca entidad	
<b>ROS</b> 17.636,54 Pequeña unidad que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.					<b>Z104012</b> 17381 98,4% Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				<b>275</b> 1,6% Afecciones de poca entidad	
<b>M01</b> 151.948,90 No hay afección significativa. La coincidencia del RAR y la UTH es prácticamente total.				<b>Z133002</b> 1173 0,8% Afección a UTE por existencia de construcciones. Poco significativa.	<b>Z104001</b> 150101 98,8% Correspondencia prácticamente total entre RAR y UTH-4.				<b>675</b> 0,4% Afecciones de poca entidad	



RAR		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET															
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1		UTH-2	UTH-3		UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH					
<b>M02</b>	337.683,05 sup. m <sup>2</sup>		Z114005	559	1	0,4%	Z134003	710	0,2%	Z104001	333631	98,8%	807	0,2%			
No hay afección significativa. La coincidencia del RAR y la UTH es prácticamente total.			Z114005	1381	2	0,9%	Afección por catastro. Irrelevante. No se afectan valores.		Correspondencia prácticamente total entre RAR y UTH-4.				Afecciones de poca entidad				
			Z114005	594	3	0,4%											
(1) y (3) afecciones irrelevantes por ajustes de borde. (2) se recoge vivienda.																	
<b>M03</b>	33.252,19								Z104003	32860	98,8%		392	1,2%			
Pequeña unidad que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.									Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				Afecciones de poca entidad				
<b>J01</b>	62.292,14		Z113003	1108	1,8%				Z104001	81170	98,2%		15	0,0%			
La coincidencia entre el RAR y la UTH es prácticamente total.			La afección se debe a que el RAR se ajusta al límite del ENP. No es significativa.						Correspondencia prácticamente total entre RAR y UTH-4.				Afecciones de poca entidad				
<b>P01</b>	43.104,10		Z113001	785	1,8%		Z132004	8437	18,6%	Z104002	33880	78,6%	786	1,8%			
La coincidencia entre el RAR y la UTH es amplia y justificada por valores.			Irrelevante afección por ajuste de borde a los valores naturales lindantes.				No hay valores agrarios. Existen dos viviendas. Correspondencia de valores.		Amplia correspondencia entre RAR y UTH-4.				Afecciones de poca entidad				
<b>T01</b>	71.707,68								Z104005	71005	99,0%		702	1,0%			
Unidad en La Jirona que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.									Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				Afecciones de poca entidad				
<b>T02</b>	38.371,23								Z104005	38371	100,0%		0				
Unidad en Campitos-Carrelera que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.									Correspondencia total entre RAR y UTH-4.				Afecciones de poca entidad				
<b>T03</b>	223.128,88						Z133003	564	0,4%	Z104005	217180	97,3%	0				
Imponente RAR en Los Campitos que dispone de coincidencia prácticamente total entre RAR y UTH.							Z134004	4875	2,2%	Correspondencia casi total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad				
							En los dos casos se justifica por la existencia de viviendas y turismo.										
<b>T04</b>	72.647,18						Z132008	1027	1,4%	Z104005	2854	3,9%	Z152002	85302	91,3%		
RAR con tratamiento singular que ocupa el centro de Todoque. La coincidencia es prácticamente total entre RAR y UTH-5 que es la propia en este caso.							Z132008	865	1,2%	Z104005	1074	1,5%	La correspondencia de este RAR es con UTH-5. No se consideró su clasificación como suelo urbano.		525	0,7%	
							Pequeños ajustes por existencia de viviendas.		Pequeños ajustes por existencia de viviendas.						Afecciones de poca entidad		
<b>T14</b>	599.199,69		Z121005	5271	0,9%				Z104005	57865	96,6%	Z152002	13292	2,2%	451	0,1%	
Importante RAR que rodea Todoque. Coincidencia prácticamente total entre RAR y UTH.			Z121007	740	0,1%				Correspondencia casi total entre RAR y UTH-4.			Afección de escasa entidad que este RAR tiene con UTH-5. Correspondencia de valores.		Afecciones de poca entidad			
			Z121007	781	0,1%												
			Dos ajustes de borde irrelevantes. La mayor afección responde a la existencia de vivienda y borde catastral.														
<b>T24</b>	218.657,42						Z132007	4152	1,9%	Z104005	144183	65,9%	Z152002	56070	25,6%		
Importante RAR al poniente de Todoque. Coincidencia prácticamente total entre RAR y UTH.							Z132007	1809	0,8%	Amplia correspondencia entre RAR y UTH-4.			Z152002	731	0,3%		
							Z132006	8774	4,5%				Afección de cierta entidad que este RAR tiene con UTH-5. Correspondencia de valores.		Afecciones de poca entidad		
							Z132006	614	0,3%								
			(1)-(2) y (3) ajuste por existencia de viviendas. (4) ajuste de borde irrelevante.														



RAR		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>								
T34	58.543,18					Z104005 58246 99,5%			
Unidad en Las Norias que tiene correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			22
T44	48.793,50				Z132008 3796 7,8% Z133005 2170 4,4%	Z104005 42928 87,8%			0
Unidad en Callejón de la Gata que tiene correspondencia casi total entre RAR y UTH.					En los dos casos se justifican por la existencia de viviendas.	Correspondencia casi total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
T05	32.628,28					Z104005 32628 100,0%			0
Unidad en La Vinagrera con correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
T16	56.121,09					Z104005 56110 100,0%			12
Unidad en Callejón de la Gata con correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
TJ1	30.374,23					Z104015 30289 99,7%			86
Unidad en Tajuya con correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
TJ2	43.520,35					Z104015 43429 99,8%			92
Unidad en Tajuya con correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
TJ3	58.011,24					Z104015 58011 100,0%			0
Unidad en Tajuya con correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
TJ4	313.568,40				Z132006 2276 0,7%	Z104015 165937 52,9% Z104015 20231 6,5% Z104015 8496 2,7% Z104015 1013 0,3%	Z152004 114801 36,6%		846
Importante unidad Tajuya-Tendifa, con amplia correspondencia (UTH-4 y UTH-5).					Afección por ajuste de borde. Irrelevante.	Amplia correspondencia entre RAR y UTH-4.	Afección de cierta entidad que este RAR tiene con UTH-5. Correspondencia de valores.		Afecciones de poca entidad
CP1	69.719,80				Z133006 5634 8,1%	Z104015 64085 91,9%			0
Unidad Campitos-Cumplido, con amplia correspondencia entre RAR y UTH.					Afección por ajuste de borde con existencia de vivienda.	Amplia correspondencia entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad
CP2	67.138,46					Z104015 67129 100,0%			9
Unidad Campitos-Cruz Chica, con correspondencia total entre RAR y UTH.						Correspondencia total entre RAR y UTH-4.			Afecciones de poca entidad



RAR		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NÚCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>LG1</b>	324.647,75				Z132009 8510 1 2,6%	Z132009 1763 2 0,5%	Z132010 1026 0,3%	Z133005 1971 0,6%	Z104015 30869 95,4%		1508 0,5%
Importante unidad Cumplido-El Pedregal, con amplia correspondencia ambiental entre el RAR y UTH.					(1) se justifica por disponer de construcciones para turismo. El resto son ajustes de borde de escasa entidad.	Amplia correspondencia entre RAR y UTH-4.					Afecciones de poca entidad
<b>LG2</b>	31.488,94				Z132010 1733 5,5%				Z104015 2908 93,3%		387 1,2%
Pequeña unidad sobre Cuz Chica, con correspondencia casi total entre RAR y UTH.					Se justifica por la existencia de vivienda. Es irrelevante.	Amplia correspondencia entre RAR y UTH-4.					Afecciones de poca entidad
<b>LG3</b>	19.303,68							Z104006 1857 96,3%	Z152003 707 3,7%		0
Pequeña unidad sobre el camino La Aldea, con correspondencia entre RAR y UTH.								Correspondencia casi total entre RAR y UTH-4.	Pequeña afección a UTH-5, núcleo urbano de La Laguna.		Afecciones de poca entidad
<b>LG4</b>	43.417,55				Z132006 3352 7,7%			Z104006 30822 91,3%			433 1,0%
Pequeña unidad sobre la carretera LP-215 a Tazacorte, con amplia correspondencia entre RAR y UTH.					Se justifica por la existencia de vivienda. Afección poco significativa.	Correspondencia casi total entre RAR y UTH-4.					Afecciones de poca entidad
<b>LG5</b>	18.509,14				Z132008 9496 45,7%			Z104015 9922 53,5%			124 0,7%
Pequeña unidad sobre el camino Las Martelas. No hay afección a valores agrarios. Correspondencia entre RAR y UTH.					Hay construcciones que justifican el asentamiento. No se afectan valores agrarios.	Correspondencia importante entre RAR y UTH-4.					Afecciones de poca entidad
<b>LG6</b>	2.976,62				Z132008 2317 1 77,8%	Z132008 000 2 22,2%					0 0,0%
Espacios residuales categorizados para completar parcela en RAR de Tazacorte.					Espacios residuales para completar parcela de RAR en Tazacorte.						Afecciones de poca entidad

## OTRAS CONSIDERACIONES

Es de destacar que no existe pérdida ambiental como consecuencia de la categorización de RAR, por el contrario hay notable ganancia ambiental debido al ejercicio de detalle para precisar la categoría de RAR conforme a sus valores. Muchas zonas UTH-4 han sido objeto de otras categorías porque estrictamente no cumplen como RAR o RAA.





RAA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							VARIAS UTR		
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTR	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RAA-1.1</b>	269.577,46						Z104023 269416 98,9%				1ea 0,1%
Los Barros. unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, íntegramente dentro de UTH-4.							Correspondencia total. Delimitación interior a la UTH-4				Alecciones de poca entidad
<b>RAA-1.2</b>	137.830,30			Z121014 3871 1 2,9%	Z132021 834 3 0,7%	Z104024 8828 64,4%					578 0,4%
Los Pedregales. unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, aunque la afección a UTH-3 es relevante, se preservan sus valores, por la propia condición de RAA. Hay legalidad para la categorización de RAA.				Z121014 1318 2 1,0%	Z132021 41060 4 30,2%		Amplia correspondencia.				Alecciones de poca entidad
				Dos ajuailes poco relevantes, por existencia de vivienda (1) y por mejor definición catastral y de borde (2).			Importante zona con delimitación interior a la UTH-4				
				(3) axilista vivienda y (5) irrelevante ajuste de borde. (4) resulta relevante, pero en detalle el PTET no valoró la existencia de viviendas en este espacio en continuidad con UTH-4. No se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico.							
<b>RAA-1.3</b>	125.985,77				Z132021 55314 40,1%	Z104025 9699 53,2%					300 0,2%
Los Pedregales. unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, aunque la afección a UTH-3 es relevante, se preservan sus valores, por la propia condición de RAA. Hay legalidad para la categorización de RAA.					Z132019 3373 2,4%		Amplia correspondencia.				Alecciones de poca entidad
					Afecciones relevantes, pero en detalle el PTET no valoró la existencia de viviendas y sistema viario en este espacio en continuidad con UTH-4. No se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico.		Importante zona con delimitación interior a la UTH-4				
<b>RAA-1.4</b>	52.586,64				Z132019 38234 21,9%	Z104026 22132 42,1%					221 0,4%
Unidad en Los Pedregales ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la invasión a UTH-3.					Afección importante que se ajusta a la realidad, por existencia de viviendas vinculadas a explotación agraria. Está en continuidad con UTH-4 tal como admite el PTET. Se potencia el valor agrario de ese espacio antrópico.		Amplia correspondencia. Importante zona con delimitación interior a la UTH-4				Alecciones de poca entidad
<b>RAA-1.5</b>	21.784,49				Z132019 7808 35,8%	Z104026 13877 63,7%					99 0,5%
Pequeña unidad junto a RAA-1.4 y en las mismas circunstancias.					Idem anterior RAA-1.4		Idem anterior RAA-1.4				Alecciones de poca entidad
<b>RAA-2</b>	136.816,79				Z132006 1011 1 0,7%	Z104012 129883 94,9%					470 0,3%
Los Palomares. unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Casi en su integridad dentro de UTH-4. Justificada la invasión a UTH-3.					Z132006 2462 2 4,0%		Amplia correspondencia. Categoría RAA, prácticamente interior a UTH-4.				Alecciones de poca entidad
					(1) es área residual irrelevante, ajuste de borde. (2) tiene cierta entidad y se justifica en aspecto catastral y de ampliaciones de la actividad de empaquetado.						
<b>RAA-3.1</b>	296.313,32				Z132006 152926 51,6%	Z104015 143487 48,4%					0 0,0%
Unidad en Dos Pinos ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la invasión a UTH-3.					Afección importante que se ajusta a la realidad, por existencia de viviendas vinculadas a explotación agraria. Está en continuidad con UTH-4 tal como admite el PTET. Se potencia el valor agrario de ese espacio antrópico.		Amplia correspondencia. Importante zona con delimitación interior a la UTH-4				Alecciones de poca entidad



RAA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	VARIAS UTH	
NUCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
<b>RAA-3.2</b>	242.943,41					Z104015 240321 98,9%	Z162004 1095 1 0,4% Z162004 1537 2 0,6%			20	0,0%
Tajuya-Campitos: unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, íntegramente dentro de UTH-4.						Correspondencia casi total. Delimitación interior a la UTH-4	Pequeña afección a UTH-5 de Tajuya, que se categoriza como RAR. Ganancia ambiental.				Afecciones de poca entidad
<b>RAA-3.3</b>	136.067,66				Z133006 136068 100,0%					5	0,5%
Los Campitos: unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Totalmente fuera de UTH-4. Está justificada la categoría de RAA.						Afección total que se ajusta a la realidad, por existencia de viviendas vinculadas a explotación agraria. Está en continuidad con UTH-4 tal como admite el PTET. Se potencia el valor agrario de ese espacio antrópico.					Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.1</b>	138.358,40				Z132006 3042 1 2,2% Z132006 3130 2 2,3%	Z104015 130545 94,4%	Z162002 1029 1 0,7%			512	5,4%
Unidad en Callejón de Morera, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la inversión a UTH-3.						Afección irrelevante por ajuste de borde con existencia de viviendas.	Correspondencia casi total. Delimitación interior a la UTH-4	Pequeña afección a UTH-5 de Todoque, que se categoriza como RAR. Ganancia ambiental.			Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.2</b>	137.398,40				Z133005 111090 80,9%	Z104015 16262 11,8% Z104005 8218 6,7%	Z162002 891 0,5%			137	0,1%
Callejón de la Gata norte: unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la inversión a UTH-3.						Afección casi total que se ajusta a la realidad, por existencia de viviendas vinculadas a explotación agraria. Está en continuidad con UTH-4, por el este y oeste, tal como admite el PTET. Se potencia el valor agrario de ese espacio antrópico.	Correspondencia baja con UTH-4.	Irrelevante afección a UTH-5 de Todoque, que se categoriza como RAR. Ganancia ambiental.			Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.3</b>	324.014,69				Z133003 80074 1 24,7% Z133003 10950 2 3,4% Z134006 126152 38,9%	Z104005 49263 3 15,2% Z104005 18895 4 5,8% Z104005 27386 5 8,5% Z104005 11280 6 3,5%				14	0,0%
Los Campitos-Paraiso: unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la inversión a UTH-3. Se potencian los valores agrarios.						Importante afección a UTH-3 por ajuste a la realidad, existencia de viviendas vinculadas al medio agrario. Está en continuidad con UTH-4, admitido por el PTET.	Correspondencia baja con UTH-4.				Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.4</b>	129.584,01					Z104005 129584 100,0%				0	
Los Campitos: unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, íntegramente dentro de UTH-4.						Correspondencia total. Delimitación interior a la UTH-4					Afecciones de poca entidad





RAA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7
<b>RAA-4.5</b>	294.085,50			Z121006 13530 4,6%	Z134004 50396 1 17,1% Z134004 18409 2 6,3% Z134005 3604 1,2%	Z104005 183787 3 62,5% Z104005 24368 4 8,3%			
La Jurona, unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la invasión a UTH-2. Se potencian los valores agrarios.				Afección de cierta entidad, pero en detalle el PTET no valoró la existencia de viviendas y asignó valor paisajístico a espacio ya transformado. No se afectan valores ambientales de ese espacio con naturalidad al sur del área (Tubo Volcánico de Todoque). Ajuste de borde que deslinda mejor los valores.	Importante afección a UTE-3.4 por ajuste a la realidad, con existencia de viviendas vinculadas al medio agrario. El PTET no plantea condicionante específico, además está en continuidad con UTH-4.	Alta correspondencia. Importante zona delimitada en el interior de UTH-4.			
<b>RAA-4.6</b>	200.586,04					Z104005 200585 100,0%			1 0,0%
Pastelero-Llano Don Pablo, unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, íntegramente dentro de UTH-4.						Correspondencia total. Delimitación interior a la UTH-4.			Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.7</b>	84.566,24				Z134005 2675 3,2%	Z104005 81881 96,8%			0 0,0%
Todoque-El Hoyo, unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Afección neutra.					Pequeña afección a UTE-3.4 por ajuste a la realidad catastral. El PTET no plantea condicionante específico, además está en continuidad con UTH-4.	Correspondencia casi total. Delimitación interior a la UTH-4.			Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.8</b>	83.132,81			Z121006 23403 28,2%	Z134005 1155 1,4%	Z104005 52248 1 62,8% Z104005 6162 2 7,4%			164 0,2%
Todoque-El Hoyo, unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la invasión a UTH-2. Se potencian los valores agrarios.				Afección de cierta entidad, pero en detalle el PTET no valoró la existencia de viviendas y asignó valor paisajístico a espacio ya transformado. No se afectan valores ambientales de ese espacio seminaturalizado por abandono. Ajuste de borde que deslinda mejor los valores.	Pequeña afección a UTE-3.4 por ajuste a la realidad catastral. El PTET no plantea condicionante específico, además está en continuidad con UTH-4.	Alta correspondencia. Importante zona delimitada en el interior de UTH-4.			Afecciones de poca entidad
<b>RAA-4.9</b>	83.508,84			Z121005 45315 54,3%		Z104005 38189 45,7%			3 0,0%
Las Norias, unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la invasión a UTH-2. Se potencian los valores agrarios.				Afección de cierta entidad, pero en detalle el PTET no valoró la existencia de viviendas y asignó valor paisajístico a espacio ya transformado. No se afectan valores ambientales de ese espacio con naturalidad al sur del área (malpais lúvico). Ajuste de borde que deslinda mejor los valores.		Alta correspondencia. Importante zona delimitada en el interior de UTH-4.			Afecciones de poca entidad
<b>RAA-5.1</b>	148.258,16				Z133002 13343 9,0%	Z104001 134811 91,0%			4 0,0%
Tamanica, unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria. Hay legalidad para la categorización de RAA. Justificada la invasión a UTH-2. Se potencian los valores agrarios.					Afección importante que se ajusta a la realidad, por existencia de viviendas vinculadas a explotación agraria. Está en continuidad con UTH-4, tal como admite el PTET. Se potencia el valor agrario de ese espacio entrópico.	Alta correspondencia. Delimitación prácticamente en el interior de UTH-4.			Afecciones de poca entidad



RAA		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET									
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	UTH-8	VARIAS UTH
NÚCLEO	sup. m <sup>2</sup>										
RAA-5.2	47.518,50				Z133001 15224 32,1% Idem anterior RAA-5.1	Z104001 32246 67,9% Idem anterior RAA-5.1					38 0,1% Afecciones de poca entidad
RAA-5.3	267.102,49					Z104001 267102 100,0% Correspondencia casi total. Delimitación interior a la UTH-4					0 0,0% Afecciones de poca entidad

## OTRAS CONSIDERACIONES:

Es de destacar que no existe pérdida ambiental como consecuencia de la categorización de RAA, porque en general las afecciones a espacios ambientales o agrarios (UTH-2 y UTH-3) son ajustes a la realidad, recogiendo el estado presente de viviendas y espacios agrarios, lo que pudo ser una realidad distinta en la fecha de aprobación del PTET. Ahora se hace un ejercicio de detalle para precisar la categoría de RAA conforme a sus valores. Por otra parte, muchas zonas UTH-4 han sido objeto de otras categorías porque estrictamente no cumplen como RAR o RAA.





SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET								
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-6	UTH-7	UTH-9
NÚCLEO	sup. m <sup>2</sup>									
RPT-1.1	23.307,63				Z132015 20464 87,8%		Z151006 2843 12,2%			
Unidad residual al borde de la estructura urbana en Argual. Se justifica por definición art. 55 TROTEN y DOG-65.					Espacio residual de borde de la estructura urbana. Hay afección a valores agrarios, aunque la categoría de RPT es por Modelo, preservación de espacios para la mejor conformación del núcleo urbano.		Pequeña afección a UTH-5 del núcleo. Correspondencia ambiental.			
RPT-1.2	15.576,79				Z132015 19977 100,0%					0 0,0%
Unidad en el entorno de la ubicación del Auditorio, en Argual. Se justifica por definición art. 55 TROTEN y DOG-65 en cuanto conformación urbana de esa zona.					Espacio de conformación de estructura urbana. Hay cierta afección a valores agrarios, aunque la categoría de RPT es por Modelo, para estructurar esa zona de Argual de Abajo.					Afecciones de poca entidad
RPT-1.3	8.312,97				Z132015 8223 98,9%					90 1,1%
Unidad residual entre la estructura urbana y la circunvalación ejecutada. Se justifica por definición art. 55 TROTEN y DOG-65. Preservación. No hay pérdida ambiental.					Espacio de protección entre la estructura urbana y la circunvalación para evitar su interacción. Hay cierta afección a valores agrarios, pero se protegen. Estos espacios no serán de absorción por el núcleo urbano.					Afecciones de poca entidad
RPT-1.4	20.823,58				Z132015 20580 98,8%					244 1,2%
Idem RPT-1.3					Idem RPT-1.3					Afecciones de
RPT-1.5	6.731,56				Z132015 1670 24,8%		Z151006 5061 75,2%			0
Idem RPT-1.3					Idem RPT-1.3		Correspondencia ambiental			Afecciones de
RPT-2	257.271,28				Z134006 258797 99,8%					474 0,2%
Importante unidad en Los Campillos, de conformación de Modelo para la reserva territorial de necesidades. Utiles para el espacio industrial lindante. Se justifica por definición art. 55 TROTEN y DOG-65. Terrenos rústicos para ser transformados. Hay legalidad en la categorización, aunque pudiera existir pérdida de valores ambientales como espacio rústico que se transformará en urbano.					Correspondencia total. Delimitación interior a la UTH-4, que se entiende en correspondencia, por tanto con afección neutra.					Afecciones de





## 2. COMPATIBILIDAD DE USOS: UNIDADES PTET - RECINTOS DEL PGO

Se expresa la valoración de la correspondencia entre un USO determinado, según el cuadro de la norma 14 del PTET, y su correspondiente previsto en el PGO, resaltando gráficamente en los planos U el espacio de admisibilidad en cada caso.

Queda claramente visualizada en los planos la invasión territorial de una actividad prevista en el PGO sobre el espacio previsto en el PTET, resultando patente en caso de que no exista espacio apto, siendo objeto de comentario y justificación.

La correlación de usos analizada (PTET-PGO) no tiene total correspondencia a nivel de nomenclatura, cuestión que resalta, sin que ello plantee especial inconveniente.

No toda la relación de usos y actividades tiene expreso comentario y justificación, pues se ha obviado en aquellos en que no resulta necesaria justificación alguna:

TT1.1 Turismo rural de rehabilitación admitido por ley en todo el territorio.

CG5 La recuperación de caminos está propiciada en el PTET y totalmente potenciada en el PGO.

No se ha considerado en este análisis los núcleos urbanos, pues el PGO establece en la normativa urbanística la regulación de usos precisa teniendo en cuenta lo que dispone el PTET para los espacios UTH-5.

Tal como se ha expresado, el análisis deja fuera aquellos usos que no tienen correspondencia en el cuadro de la norma 14 del PTET.

A continuación se hace recordatorio de los usos reseñados en dicha norma del PTET y un listado sistemático del comentario y justificación de cada plano U (compatibilidad de usos PTET-PGO).

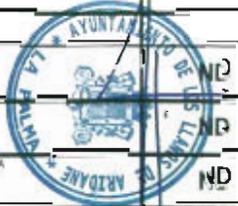




USO - CATEGORIA		clave	ESPACIOS - CONCEPTOS - EDIFICACIONES
GLOBAL	PORMENORIZADO		
AGRICOLA	A ALMACENAJE, PROTECCIONES Y OTROS	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.
		1	Protección con lámina o malla plástica y estructura ligera
		2	Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio
		3	Cuartos de aperos para almacenaje de utillaje agrario, abonos, etc.
		4	Construcciones para actividades de industria agraria: bodegas, empaquetados, etc.
		5	Roturaciones y abacalmientos: creación de nuevos espacios agrarios
		6	Muros contavientos con paredes de bloques (celosías de hormigón).
		7	Muros de piedra en: bancales, bordes de caminos, bordes de parcela y linderos
		8	Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con alambre espinoso o malla metálica.
GANADERO	G EXPLOTACIÓN FAMILIAR	FG	Pequeñas construcciones carga ganadera menor de 1,5 UGM y un máximo de 30 uds de aves/conejos
	EXPLOTACIÓN GANADERA	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
TURISTICO	T ALOJAMIENTO TEMPORAL	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
	SERVICIOS AL TURISMO	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa
		1	Instalaciones temáticas sobre el medio rural o natural.
		2	Construcciones o espacios al servicio de las actividades de senderismo y excursiones temáticas.
		3	Centros de formación: idiomas, hostelería, restauración, guías
		4	Otras oficinas de información o gestión. Alquiler de vehículos
5	Tiendas de artesanía y productos diversos		
DOTACIONES	D DEPORTIVO RECREATIVO	DD / DO RD / RO	Recintos cubiertos o descubiertos para deporte, instalaciones y edificios para concentraciones públicas. Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
	SISTEMAS EQUIPAMIENTOS	C CIRCULATORIO	CG
1		Viano estructurante de primer nivel: principales ejes de conectividad territorial.	
2		Viano estructurante de segundo nivel: principales ejes de conectividad comarcal.	
3		Viano capilar: tercer nivel. Estructurante local.	
4		Vianos urbanos	
5		Viano peatonal: caminos y senderos.	
O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO		IO	
1		Parque marítimo: piscinas, playas, zonas de baño y demás servicios complementarios, tiendas, restaurantes	
2		Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar.	
3		Acondicionamiento ligero de borde litoral: charrcones, protecciones, etc.	
4		Parques temáticos sobre arqueología, etnografía y cultura insular.	
5	Centros temáticos sobre el medio natural. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza.		
6	Complejo cultural: auditorio, museos, exposiciones, conferencias y convenciones		
7	Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones.		
8	Instalaciones de balnearios.		
9	Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.		
10	Instalaciones hípiacas: espacios para la práctica ecuestre, cuadras, abrevaderos, etc.		
11	Sistemas, dotaciones y equipamientos expresamente definidos en el PDET/PA SISTEMA TERRITORIAL DE EQUIPAMIENTO Y OTROS CON NIVEL ESTRUCTURANTE LOCAL		



USO - CATEGORÍA		clave	TERRITORIO	CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL USO DE TURISMO	CARÁCTER DE LA DETERMINACIÓN
GLOBAL	PORMENORIZADO		Z0 - Z1 - Z2 - Z3 - Z4 - Z5 ESPACIO DE ADMISIBILIDAD		
AGRICOLA	A ALMACENAJE, PROTECCIONES Y OTROS	PA			R
		1	3.2 - 3.4	Se recomienda la admisión con condiciones, a desarrollar por el planeamiento territorial o urbanístico.	
		2	3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8		
		3	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 8 Z0 con uso agrario	Estrictamente el uso estará relacionado con la explotación agraria. Su = superficie útil máxima Sp = superficie de la finca o UAE No se admitirá sobre fincas con superficie Sp < 2000 M². Altura paramentos verticales < 2,25 mts Huecos tipo postigo: altura mínima del suelo 1,50 mts, superficie máxima 0,60 m². Se regulará por el planeamiento urbanístico en relación con los demás usos posibles. $Su = 0,15 \cdot \sqrt{Sp}$	
		4	2.2 - 2.3	No tiene que existir relación con explotación agraria. Ocupación máxima 25%. La implantación estará condicionada a la integración ambiental. Trámite conjunto de la actividad específica.	
			3.1 - 3.2 - 3.3 - 4	No tiene que existir relación con explotación agraria. Ocupación máxima 25%.	
			5.1 - 5.2	Se regulará por el planeamiento urbanístico. Incompatibilidad con el uso de turismo.	
		5	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8 Z0 con uso agrario	Las paredes de banales se ejecutarán con mampostería a cara vista. Justificación en proyecto de la solución planteada. Integración ambiental. Justificación de la procedencia de los recursos tierra-piedra empleados.	
		6	3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8 Z0 con uso agrario	Paredes de celosía con bloques de hormigón sobre muros de mampostería de los banales. El apoyo será siempre horizontal sobre dichos muros. No serán admisibles estas protecciones sobre terreno irregular o en pendiente.	
		7	2.1 - 2.2 - 2.3 Z0 con uso agrario	Justificación expresa de la necesidad. Justificación de las soluciones en relación con la integración ambiental.	
	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 5.1 - 5.2 - 6 - 8	Se recomienda la admisión sin limitaciones			
	8	Z0 y todas las UTH	Recomendación de admisibilidad excepto en 5.1 - 5.2 - 6		
	9	4 - 5.1 - 5.2 - 6	Si el vallado existe, no se deberán otorgar permisos para su renovación o reconstrucción.		
GANADERO	G EXPLOTACIÓN FAMILIAR	FG	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8	Si preexisten, se permite su reconstrucción o mejora. La construcción para el uso ganadero estará relacionada con explotación agraria existente. Su = superficie útil máxima Sp = superficie de la finca o UAE No se admitirá sobre fincas con superficie Sp < 2000 M². Compatibilidad con el uso de turismo. $Su = 0,25 \cdot \sqrt{Sp}$	R
					NAD
	EXPLOTACIÓN GANADERA	EG		Para la UTH - 4 solamente se deberá admitir en asentamiento agrícola Incompatibilidad con el uso de turismo.	R NAD
TURÍSTICO	T ALOJAMIENTO TEMPORAL	TT	Z0 y parte de UTE <sup>s</sup> en EMP-P4 en todas las UTH	NO SE ADMITE, excepto la modalidad de turismo rural según art. 7.2.a)1) de la ley 6/2002 y los campamentos de turismo. SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL PTE <sup>TPA</sup> EN SU CASO, DESARROLLADAS POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.	R NAD
	SERVICIOS AL TURISMO	ST			
		1	en todas las UTH	Admisión sin limitaciones. No tendrán prioridad sobre las expresamente previstas por el PTE <sup>TPA</sup>	ND
		2			ND
3	4 - 5.1 - 5.2 - 6 - 7	SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Se cuidarán aspectos de integración ambiental.	ND		
4				ND	
5	en Z0 1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4	SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL PTE <sup>TPA</sup> DESARROLLADAS POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.	ND		
	en resto de UTH,s	Admisión sin limitaciones.	NAD		





USO - CATEGORIA		clave	TERRITORIO	CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN	COMPATIBILIDAD PARA EL USO DE TURISMO	
GLOBAL	PORMENORIZADO		Z0 - Z1 - Z2 - Z3 - Z4 - Z5			
			ESPACIO DE ADMISIBILIDAD			
DOTACIONES	D DEPORTIVO RECREATIVO	DD / DQ	3.4 - 4 - 5.1 - 5.2 - 6	Admisión sin limitaciones.	ND	
		RD / RQ	2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2 - 3.3 - 8	SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO. Justificación de la ubicación como única alternativa. Justificación en relación con la integración ambiental, sin afectar los valores en presencia.		
SISTEMAS EQUIPAMIENTOS	C CIRCULATORIO	CG				
		1	Z0	Recomendación de no permitir la apertura de nuevas vías de este nivel, salvo excepciones justificadas por interés general y expresamente recogidas en el Plan Insular de Ordenación.	R	
		2	1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4	Recomendación de no permitir la apertura de nuevas vías de este nivel, salvo excepciones justificadas por interés general y expresamente recogidas en el Plan Insular de Ordenación. El planeamiento urbanístico podría prever rectificaciones de trazas actuales, con longitudes menores de 2000 mts.		
		3	Z0	Recomendación de no permitir la apertura de nuevas vías de este nivel, salvo excepciones justificadas por interés general y expresamente recogidas en el Plan Insular de Ordenación.	R	
			1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4 - 2.1 - 2.2 - 2.3	Admisión con condiciones, se apreciará la necesidad territorial y la justificación del trazado como soporte de actividades agrarias y ganaderas	ND	
			3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4	Recomendación de admisión sin limitaciones.	R	
			8	En Asentamientos deberán estar expresamente recogidos en el planeamiento.	NAD	
		4	5 - 6 - 7 - 9	Desarrollo por el planeamiento urbanístico según ordenación pormenorizada.	ND	
		5	en todas las UTH	Recomendación de admisión sin limitaciones. Prioridad para la recuperación de trazas existentes.	R	
		O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO	IO			
			1	2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2	SEGÚN PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Usos comerciales y de ocio según Ley 14/2003. Sin carga alojativa en la Zona de Servicio. Se precisa estudiar la adecuación ambiental.	ND
			2	3.3 - 3.4 - 4 - 5 - 6 - 8	La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, sin afectar a los valores en presencia.	
			3	Z0 y todas las UTH	Se admite en puntos singulares como embarcaderos y otros, recogidos en el PTET <sup>LPA</sup>	NAD
				2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2 3.3 - 3.4 - 4 - 5 - 6 - 8	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Se precisa estudiar la adecuación ambiental. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración. No tendrán prioridad sobre las expresamente previstas por el PTET <sup>LPA</sup>	ND
			4	Z0 - 1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4	No se permite, salvo excepciones justificadas como mejor alternativa, expresamente recogidas en el planeamiento.	ND
5	2.1 - 2.2 - 2.3		SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Se precisa estudiar la adecuación ambiental. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, sin afectar a valores en presencia.			
	en resto de UTH,s		Admisión sin limitaciones. No tendrán prioridad sobre las expresamente previstas por el PTETLPA			
6	2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2 - 3.3		SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.	ND		
7	3.4 - 4 - 5 - 6 - 9		Admisión sin limitaciones			
8	en todas las UTH		Solamente cuando está vinculado a la existencia del recurso agua.	ND		
9	en todas las UTH excepto UTH 3.1-3.2-3.3	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Como alternativa a los SDO previstos. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, respetando los valores en presencia.				
10	2.1 - 2.2 - 2.3	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, respetando los valores en presencia.	ND			
	3.3 - 3.4 - 4 - 8	No existen más limitaciones que las derivadas por incompatibilidad funcional con el uso de vivienda y turismo.				
11	ubicación prevista en PTET	Admisible con prioridad en las unidades territoriales según condiciones específicas previstas en el PTET <sup>LPA</sup> . Parque Marítimo-Puerto Deportivo: Sin carga alojativa en la Zona de Servicio.	NAD			



**PLANO U-1**

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	1. Protección con lámina o malla plástica y estructura ligera.
pgo	PA1	Protección de cultivos con lámina o malla plástica y estructura ligera.	
<p>Existen pequeña afección sobre UTH-2 (Z121004), aunque está justificada la categorización como RPA por su valor agrario, es espacio antropizado. Existen varias afecciones sobre UTH-4, donde el uso no está admitido, son espacios agrarios categorizados en RAA y RPA, por lo que existe plena justificación.</p> <p>En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales en amplias zonas.</p> <p><b>SE ATIENDE SUSTANCIALMENTE A LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA PARCIAL.</b></p>			

**PLANO U-2**

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	2. Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio.
Pgo	PA2	Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio.	
<p>Existen cuatro pequeñas afecciones sobre UTH-2 (Z121014, Z121008, Z121005 y Z121004), aunque está justificada la admisión por ser espacios netamente agrarios. La más relevante es sobre Z121007, que se categoriza como RPA-3.26, por ser espacio agrario imbricado.</p> <p>En algunos casos la categoría de RPA o RAR ha avanzado más sobre espacios de UTH-5, casos de Tajuya, La Laguna y Todoque., lo que justifica la admisibilidad del uso sobre dichos espacios.</p> <p>En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales.</p> <p><b>SE ATIENDE SUSTANCIALMENTE A LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA PARCIAL.</b></p>			

**PLANO U-3**

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	3. Cuartos de aperos para almacenaje de utillaje agrario, abonos, etc.
pgo	PA3	Cuartos de aperos para almacenaje de utillaje agrario, abonos, etc.	
<p>La admisibilidad de este uso en el PGO es amplia en los espacios agrarios, acotada en varias categorías por razones ambientales. En el RTET es más amplia que la regulación del PGO, aunque existen pequeñas afecciones justificadas.</p> <p>Existen ciertas afecciones sobre UTH-2, justificadas por los valores agrarios que han determinado la categorización como RPA.. Las más relevantes</p>			





sobre Z121007 y Z121005, espacios netamente agrarios que justifican la categorización como RAA y RPA. Algunas admisiones en RPP, aunque compatibles con el PTET, se condicionan a ser enterrados.

Se atiende a las condiciones de implantación señaladas en el PTET: vinculación agraria, tipología, edificabilidad y parcela, recogiendo en la normativa. SE ATIENDE SUSTANCIALMENTE A LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA PARCIAL.

**PLANO U-4.1**

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	4. Construcciones para actividades de industria agraria: bodegas, empaquetados, etc.
pgo	AU11	Bodegas vinícolas. Elaboración y embotellado de vinos.	



El uso PA4 en el PTET es comprensivo de varios tipos de usos y construcciones que se tratan separadamente en el PGO, el artículo P48.2.f) regula los aspectos urbanísticos de este uso, tomando los criterios del PTET, pero profundizando en su regulación. La admisibilidad en el PTET es mucho más amplia que en el PGO, por cuestiones ambientales, existiendo casi compatibilidad total de los espacios previstos en el PGO.

Existen algunas afecciones irrelevantes, de importancia está la afección a Z134006 para la que el PTET no admite compatibilidad explícita, aunque tratándose de unidad 3.4, puede ser admitida. El PGO dispone que esta unidad sea protección territorial (RPT-2) de apoyo al suelo industrial, lo que ampara la posibilidad del uso P4<>AU11.

Se atiende la NAD respecto del uso turístico, recogiendo en el artículo P48.2.f), dicha prohibición.

SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN RPT.

**PLANO U-4.2**

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	4. Construcciones para actividades de industria agraria: bodegas, empaquetados, etc.
pgo	AU13	Elaboración o transformación de productos alimenticios. Otras instalaciones para la manipulación de productos agropecuarios.	

El uso PA4 en el PTET es comprensivo de varios tipos de usos y construcciones que se tratan separadamente en el PGO, el artículo P48.2.f) regula los aspectos urbanísticos de este uso, tomando los criterios del PTET, pero profundizando en su regulación. La admisibilidad en el PTET es mucho más amplia que en el PGO, por cuestiones ambientales, existiendo casi compatibilidad total de los espacios previstos en el PGO.

Existen algunas afecciones irrelevantes, de importancia está la afección a Z134006 para la que el PTET no admite compatibilidad explícita, aunque tratándose de unidad 3.4, puede ser admitida. El PGO dispone que esta unidad sea protección territorial (RPT-2) de apoyo al suelo industrial, lo que ampara la posibilidad del uso P4<>AU13.

Se atiende la NAD respecto del uso turístico, recogiendo en el artículo P48.2.f), dicha prohibición.

SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN RPT.



### PLANO U-5.1

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	5. Roturaciones y abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
pgo	PA5.1	Abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.	

Para un tratamiento más preciso en cuanto a estas acciones de trabajos en el territorio con fines agrarios, el PGO distingue tres conceptos: PA5.1 propiamente realizar bancales, PA5.2 solamente mejora agrológica y PA5.3 que es el tratamiento tradicional para viñedos. La admisibilidad de este uso PA5.1 en el PGO es amplia entre las cotas bajas y medianía. En el PTET es aún más permisiva la implantación.

Existen ciertas afecciones de escasa entidad plenamente justificadas por el valor agrario de esos espacios. Aunque se produce incompatibilidad en el espacio UTH-5 de La Laguna y Todoque, la admisibilidad en el PGO nace del avance del RPA-2.13 y de los RAR que sustituyen al Z152002 de Todoque.

En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales.

SE ATIENDE SUSTANCIALMENTE A LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA PARCIAL.

### PLANO U-5.2

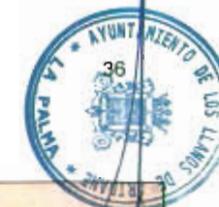
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	5. Roturaciones y abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
pgo	PA5.2	Roturaciones: labrar, remover, preparar los terrenos existentes	

El PGO ha considerado que las restricciones a la mejora agrológica de los terrenos, su preparación, labranza, etc., deben ser mínimas en un municipio agrario como Los Llanos de Aridane. Por eso la admisibilidad del uso en el PGO es muy amplia, extendiéndose con afecciones de importancia sobre la categoría de suelo rústico de protección paisajística (RPP), peculiaridad que el plan estudia ampliamente, poniendo de relieve que las características fisiográficas de terrenos antropizados en abandono, o del valor paisajístico nacido de la agricultura donde principalmente el viñedo se hace presente, impone la admisión de esta actividad de naturaleza recuperadora del medio. Con esta naturaleza están las unidades: RPP-1.2, RPP-1.3, RPP-1.11 y RPP-2.5.

Hay aparente afección de relevancia sobre el RPN-2.4, pero se ha de estar a la definitiva categorización que realice el plan especial del espacio natural protegido.

SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN ZONAS DE NATURALEZA AGRARIA.





### PLANO U-5.3

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	5. Roturaciones y abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
pgo	PA5.3	Roturaciones específicas para el cultivo de la viña al modo tradicional. Zanjas y cubrición de piedras, picón o arena.	

La admisibilidad de este uso en el PGO es amplia, correspondiente con la distinta situación altitudinal donde el viñedo tiene presencia, particularmente las medianías del sur municipal. En la normativa se define este particular modo de preparar el terreno para el cultivo de la viña, en llano o ladera. Una respuesta ambiental con alto nivel de integración paisajística. Hay afecciones de importancia sobre la categoría de suelo rústico de protección paisajística (RPP), peculiaridad que el plan estudia ampliamente, poniendo de relieve que las características fisiográficas de terrenos antropizados en abandono, o del valor paisajístico nacido de la agricultura donde principalmente el viñedo se hace presente, impone la admisión de esta actividad de naturaleza recuperadora del medio

Existen afecciones sobre UTH-2, porque realmente hay viñedos y son tierras aptas para la recuperación del cultivo, cuyos rasgos se hacen presentes en todo ese territorio. El PGO ha considerado objetivo primordial la potenciación de la agricultura, las afecciones se producen sobre espacios aptos para el cultivo, con recuperación de terrenos antropizados en abandono. No resulta una amenaza ambiental, todo lo contrario, es una actividad recuperadora del medio y del paisaje.

SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN ALGUNAS ZONAS CON APTITUD PARA EL VIÑEDO.



### PLANO U-6

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	6. Muros cortavientos con paredes de bloques (celosías de hormigón).
pgo	PA6	Muros cortavientos con paredes de bloques (celosías de hormigón).	

La admisibilidad de este uso en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias donde proceda esta protección, teniendo en cuenta el impacto que dichos elementos puede producir. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO. Existe afección de RPA sobre Z121005, aunque está justificada la categorización por su valor agrario donde se desarrolla agricultura intensiva.

Existen ciertas afecciones de escasa entidad plenamente justificadas por el valor agrario de esos espacios. Aunque se produce incompatibilidad en el espacio UTH-5 de La Laguna y Todoque, la admisibilidad en el PGO nace del avance del RPA-2.13 y de los RAR que sustituyen al Z152002 de Todoque.

SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN ALGUNAS ZONAS CON PERSISTENCIAS AGRARIAS.



PLANO U-7		
R	PA Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	7. Muros de piedra en: bancales, bordes de caminos, bordes de parcela y linderos.
pgo	PA7 Muros de piedra en: bancales, bordes de caminos, bordes de parcela y linderos.	
<p>Es un elemento constructivo que forma parte inseparable de nuestro paisaje antropizado. Por lo que la admisibilidad prevista en el PGO es notablemente amplia. Es complementario de otros usos o construcciones, por ejemplo no se podrán hacer muros para bancales si estos no se admiten, pero hay múltiples situaciones en que por si mismo tienen su necesidad.</p> <p>En el PTET también es amplia, pero como en otros usos relacionados con el espacio agrario, es el PGO el que establece las categorías conforme a sus valores, apreciando con más detalle aspectos concretos de la escala municipal. Se repiten cuestiones sobre las afecciones, así sobre UTH-2 se producen con la justificación de su categorización como RPA por su valor agrario. Sobre espacios categorizados como RPP se debe a las características fisiográficas de terrenos antropizados en abandono, también zonas de malpaíses lávicos; incluso sobre categoría RPN; son complemento de otros usos autorizables.</p> <p>SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN ALGUNAS ZONAS CON PERVIVENCIAS AGRARIAS O COMPLEMENTARIO DE OTROS USOS ADMISIBLES.</p>		

PLANO U-8		
R	PA Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	8. Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con alambre espino o malla metálica.
pgo	PA8 Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con malla metálica.	
<p>El vallado es un elemento constructivo necesario en el medio agrario, pero puede resultar inadecuado al medio por razones paisajísticas. Por esta razón en el PGO se especifican varias tipologías con sus espacios de admisibilidad. Respecto del PA8 del PTET, el PGO (artículo P48.2.d) lo separa dando total admisión a las alambradas con alambre espino, pero disponiendo algunas restricciones cuando se trate de vallas con malla metálica. Como puede verse en el plano, existe total compatibilidad por estar en el PGO enteramente dentro de las unidades del PTET, aunque restringe la implantación en zonas más sensibles. En RPN-2.4 de aparente gran compatibilidad, se ha de estar a lo que prevea el plan especial del paisaje protegido.</p> <p>SE CONSIDERA TOTALMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</p>		





### PLANO U-9

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	9. Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con elementos de hormigón o cerámicos.
pgo	PA9	Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con elementos de hormigón o cerámicos.	

Este tipo de cerramiento no resulta necesario para el medio agrario, más bien esta relacionado con los espacios residenciales, y puede resultar inadecuado al medio por razones paisajísticas. Por esta razón el PGO dispone notable restricción para su admisibilidad, permitiéndose en asentamientos rurales y suelo urbano. Como puede verse en el plano, existe una gran parte del municipio que, o por naturalidad o por espacio sensible, no se admite ese elemento constructivo.

SE CONSIDERA TOTALMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.

### PLANO U-10

R	FG	Explotación familiar. Pequeñas construcciones con carga ganadera menor de 1,5 UGM y un máximo de 30 uds de aves y/o conejos.	
pgo	FG	Explotación familiar. Pequeñas construcciones: carga ganadera menor de 1,5 UGM y un máximo de 30 uds de aves y/o conejos.	

El PGO (artículo P48.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso, tomando los criterios de mínimos previstos en el PTET, pero profundizando en su regulación, basándose en las UGM que se dispongan en la parcela. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias. Hay un alto grado de compatibilidad con el PTET. No obstante existen pequeñas afecciones sobre UTH-2, aunque está justificada la categorización de esas zonas como RPA. Espacios en producción, o abandono para los que está previsto su recuperación, que justifica esta admisión de explotaciones ganaderas, las cuales pueden integrarse sin afección ambiental.

También lo ya dicho para la incompatibilidad en el espacio UTH-5 de La Laguna y Todoque, pues la admisibilidad en el PGO nace del avance del RPA-2.13 y de los RAR que sustituyen al Z152002 de Todoque.

SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN ALGUNAS ZONAS CON PERVIVENCIAS AGRARIAS.



**PLANO U-11**

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG1	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Construcciones para explotaciones bovinas, caprinas, ovinas y porcinas.
<p>El PGO (artículo P48.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias, también obedece al objetivo de potenciar la ganadería, especialmente el caprino. El desglose de usos que hace el PGO permite apreciar mejor la admisibilidad respecto a la naturaleza de las explotaciones. En el PTET parece que no queda regulado el espacio de admisibilidad, aunque debe interpretarse (por la condición impuesta) que existe compatibilidad total, salvo que en UTH-4 se permitirá en RAA, es decir que no se permite en RAR. Por tanto la compatibilidad es muy amplia, quedando la admisión del PGO totalmente comprendida en la del PTET.</p> <p>Por razones ambientales de compatibilidad territorial de estos usos, hay unidades del PGO en que no resulta admitido.</p> <p><b>SE CONSIDERA TOTALMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</b></p>		

**PLANO U-12**

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG2	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Construcciones para explotaciones cunícolas o avícolas.
<p>El PGO (artículo P48.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias, también obedece al objetivo de potenciar la ganadería. El desglose de usos que hace el PGO permite apreciar mejor la admisibilidad respecto a la naturaleza de las explotaciones. En el PTET parece que no queda regulado el espacio de admisibilidad, aunque debe interpretarse (por la condición impuesta) que existe compatibilidad total, salvo que en UTH-4 se permitirá en RAA, es decir que no se permite en RAR. Por tanto la compatibilidad es muy amplia, quedando la admisión del PGO totalmente comprendida en la del PTET.</p> <p>Por razones ambientales de compatibilidad territorial de estos usos, hay unidades del PGO en que no resulta admitido.</p> <p><b>SE CONSIDERA TOTALMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</b></p>		





**PLANO U-13**

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG3	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Construcciones para otras especies productivas.
<p>El PGO (artículo P48.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias, también obedece al objetivo de potenciar la ganadería. El desglose de usos que hace el PGO permite apreciar mejor la admisibilidad respecto a la naturaleza de las explotaciones. En el PTET parece que no queda regulado el espacio de admisibilidad, aunque debe interpretarse (por la condición impuesta) que existe compatibilidad total, salvo que en UTH-4 se permitirá en RAA, es decir que no se permite en RAR. Por tanto la compatibilidad es muy amplia, quedando la admisión del PGO totalmente comprendida en la del PTET.</p> <p>Por razones ambientales de compatibilidad territorial de estos usos, hay unidades del PGO en que no resulta admitido.</p> <p><b>SE CONSIDERA TOTALMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</b></p>		

**PLANO U-14**

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG4	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Núcleos zoológicos, centros para animales de compañía.
<p>El PGO (artículo P48.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, no tanto como en los otros usos de este grupo, por las especiales características de este uso, pues no entra en los propiamente ganaderos. El desglose de usos que hace el PGO permite apreciar mejor la admisibilidad respecto a la naturaleza de las explotaciones. En el PTET parece que no queda regulado el espacio de admisibilidad, aunque debe interpretarse (por la condición impuesta) que existe compatibilidad total, salvo que en UTH-4 se permitirá en RAA, es decir que no se permite en RAR. Por tanto la compatibilidad es muy amplia, quedando la admisión del PGO totalmente comprendida en la del PTET.</p> <p>Por razones ambientales de compatibilidad territorial de estos usos, hay unidades del PGO en que no resulta admitido.</p> <p><b>SE CONSIDERA TOTALMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</b></p>		



PLANO U-15		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT1.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Identificado con Rural: CASA RURAL II y III - HOTEL RURAL II y III
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a casi todas las categorías y en Z0 con condiciones. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO es muy extensa, dejando fuera algunos espacios posibles en el PTET. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		



PLANO U-16.1		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO es extensa, aunque se deja fuera algunos espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

PLANO U-16.2		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL APARTAMENTO genérico o con especialidad



El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO no es muy extensa para esta modalidad, dejando fuera bastantes espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.  
SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.



### PLANO U-16.3

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.3	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL FAMILIAR
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO es amplia para esta modalidad de hotel familiar, aunque se deja fuera bastantes espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

### PLANO U-16.4

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.4	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL CON ESPECIALIDAD DE NATURALEZA
<p>El espacio de admisibilidad del PTET está bastante acotado a determinadas categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO tiene cierta amplitud para esta modalidad de hotel de naturaleza, aunque se deja fuera bastantes espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		



**PLANO U-16.5**

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.5	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 200 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO es amplia, aunque se deja fuera bastantes espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

**PLANO U-16.6**

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.6	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 200 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL APARTAMENTO genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se limita a los asentamientos rurales. También el PGO admite estas instalaciones en categoría de RAR, no admitiéndose en algunos RAR por razones ambientales del medio rústico donde se implanta en relación con las particulares características de esta modalidad.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

**PLANO U-16.7**

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.7	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 80 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL FAMILIAR
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO es amplia para esta modalidad de hotel familiar, aunque se deja fuera bastantes espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el</p>		





plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.  
SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

### PLANO U-16.8

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.8	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 80 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL CON ESPECIALIDAD DE NATURALEZA
<p>El espacio de admisibilidad del PTET está bastante acotado a determinadas categorías, no en Z0. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET, representada en este plano que se comenta. La admisibilidad en el PGO tiene cierta amplitud para esta modalidad de hotel de naturaleza, aunque se deja fuera bastantes espacios posibles en el PTET, por razones ambientales del medio rústico donde se implanta. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

### PLANO U-16.9

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.9	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Más de 200 plazas. TROTEN art 67.4. HOTEL genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio. En el PGO se acota la implantación de estas instalaciones de gran escala, que requieren más de 20 has de parcela o UAE. Por eso solamente se considera apta la zona SDO-1 (campo de golf), y algunas unidades en la zona media. En todo caso hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		



**PLANO U-16.10**

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
-------	----	---

pgo	TT2.10	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Más de 200 plazas. TROTEN art 67.4. HOTEL APARTAMENTO genérico o con especialidad
-----	--------	---

El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio. El PGO no ha considerado esta modalidad con aptitud para ser implantada en el municipio, por lo que no se admite en ninguna categoría de suelo rústico. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

**PLANO U-17.1**

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
-------	----	---

pgo	TT3.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: APARTAMENTOS.
-----	-------	---

El espacio de admisibilidad del PTET se limita a los asentamientos rurales. También el PGO admite estas instalaciones en categoría de RAR, permitiéndolas casi todas las unidades. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

**PLANO U-17.2**

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
-------	----	---

pgo	TT3.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: BUNGALOWS.
-----	-------	---

El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías. La admisibilidad en el PGO ha evitado algunas unidades de mayor potencialidad agraria de zona baja y medianía. En todo caso hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.

SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.





### PLANO U-17.3

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT3.3	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: VILLAS.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías. La admisibilidad en el PGO ha evitado algunas unidades de mayor potencialidad agraria de zona baja y medianía. En todo caso hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

### PLANO U-17.4

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT3.4	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: Con especialidad de NATURALEZA.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes categorías. La admisibilidad en el PGO ha evitado algunas unidades de mayor potencialidad agraria de zona baja y medianía. En todo caso hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

### PLANO U-18.1

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT4.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Campamentos de turismo tipo I. Caravanas.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. El PGO solamente ha considerado admisible en el espacio litoral y en los asentamientos</p>		



del entorno de La Laguna y Todoque, según el eje viario LP-213. No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.

SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

### PLANO U-18.2

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT4.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Campamentos de turismo tipo II. Tiendas de campaña.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio (todo RPP). El PGO solamente ha considerado admisible algunas unidades de RPP aptas para los fines de naturalidad demandados por esta modalidad. . No se recoge en el plano los suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		



### PLANO U-19

ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Instalaciones temáticas sobre el medio rural o natural.
pgo	ST1	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Instalaciones temáticas relevantes en el medio rural o natural.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es total, excepto en Z0. La admisibilidad en el PGO también es bastante extensa, considerando de interés general posibilitar estas actuaciones de una manera amplia, no obstante se impide en bastantes espacios netamente agrarios y otros que no se consideran tan propios para el desarrollo de estas actividades.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

### PLANO U-20

ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Construcciones o espacios al servicio de las actividades de senderismo y excursiones temáticas.
----	----	--





pgo	ST2	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Construcciones o espacios al servicio de las actividades de senderismo y excursiones temáticas.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es total, excepto en Z0. La admisibilidad en el PGO también es bastante extensa, considerando de interés general posibilitar estas actuaciones de una manera amplia, no obstante se impide en algunos espacios netamente agrarios y otros que no se consideran tan propios para el desarrollo de estas actividades.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

**PLANO U-21**

ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Instalaciones temáticas sobre el medio rural o natural.
pgo	ST3	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Centros de formación: idiomas, hostelería, restauración, guías.
pgo	ST4	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Otras oficinas de información o gestión. Alquiler de vehículos.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET está bastante acotado. El PGO solamente ha considerado admisible en los asentamientos rurales señalados (RAR-TJ4 y RAR-T04). No se recoge la compatibilidad en suelos urbanos, UTHs-5.1-5.2 y 6, específicamente reguladas en la normativa del PGO, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

**PLANO U-22**

ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Tiendas de artesanía y productos diversos.
pgo	ST5	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Tiendas de artesanía y productos diversos.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es total, incluso Z0. La admisibilidad en el PGO ha evitado algunas unidades por razones de articulación territorial que ese uso requiere, aunque se considera que la actividad puede implantarse ampliamente en el territorio sin afecciones ambientales.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		



**PLANO U-23**

ND	DD-DQ	Recintos cubiertos o descubiertos para deporte, instalaciones y edificios para concentraciones públicas.
	RD-RQ	Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.

<b>pgo</b>	<b>PQ</b>	Recintos cubiertos o descubiertos, instalaciones y edificios para concentraciones públicas o contemplación de espectáculos.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. La admisibilidad en el PGO ha evitado muchas unidades agrarias o con valores paisajísticos, admitiéndose solamente en cinco asentamientos rurales. También hay admisibilidad en suelo urbano.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADA LA ND DEL PTET.</p>		



### PLANO U-24

<b>ND</b>	<b>DD-DQ</b>	Recintos cubiertos o descubiertos para deporte, instalaciones y edificios para concentraciones públicas.
	<b>RD-RQ</b>	Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
<b>pgo</b>	<b>RQ</b>	Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. La admisibilidad en el PGO ha evitado muchas unidades agrarias o con valores paisajísticos, admitiéndose solamente en cinco asentamientos rurales. También hay admisibilidad en suelo urbano.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADA LA ND DEL PTET.</p>		

### PLANO U-25

<b>R/ND/NAD</b>	<b>CG1</b>	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
<b>pgo</b>	<b>CG1</b>	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de primer nivel: viario estructurante general, principales ejes de conectividad territorial.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 y UTH-1 por interés general y recogido en PIO; en el resto de unidades el PGO podría prever trazados &lt; 2000 m. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles. Todo el sistema norte (Argual) tiene encaje en estas previsiones. La vía Tajuya-Todoque es un objetivo municipal de hace unos 20 años, que se plasma ahora en el planeamiento, hay justificación suficiente en base a su demostrada necesidad, para justificar el apartamiento de la recomendación del PTET.</p> <p>SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA DE LA RECOMENDACIÓN.</p>		





### PLANO U-26

R/ND/NAD	CG2	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
pgo	CG2	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de segundo nivel: viario estructurante zonal, principales ejes de conectividad territorial.  El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 y UTH-1 por interés general y recogido en PIO; en el resto de unidades el PGO podría prever trazados < 2000 m. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles. El viario existente y proyectado tiene encaje en estas previsiones, disponiendo de compatibilidad total respecto del espacio previsto en el PTET.  SE CONSIDERA PLENAMENTE CUMPLIDA LA RECOMENDACIÓN DEL PTET.

### PLANO U-27

R/ND/NAD	CG3	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
pgo	CG3	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de tercer nivel: principales ejes de conectividad local, viario capilar secundario.  El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 como excepción justificada, algunas UTH-1 y UTH-2 por interés general y recogido en PIO; en asentamientos cuando lo recoja el planeamiento, cuestión que queda resuelta en la ordenación pormenorizada de los RAR y RAA, y espacios agrarios. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles, pero con amplias posibilidades en el territorio. Se contempla la red existente en este nivel, aunque hay posibilidad de cambio de nivel. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (R, ND y NAD).



### PLANO U-28

R/ND/NAD	CG3	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
pgo	CG4	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de cuarto nivel: pequeño viario capilar de funciones limitadas.

El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 como excepción justificada, algunas UTH-1 y UTH-2 por interés general y recogido en PIO, en asentamientos cuando lo recoja el planeamiento. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles.

SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (R, ND y NAD).

Correspondencia: CG3 (PTET) con CG4 (PGO).

PLANO U-29		
R/ND/NAD	IO1 IO2	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Parque Marítimo: atraques para embarcaciones deportivas, piscinas, playas, zonas de baño y demás servicios (restaurantes, etc). Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar.
pgo	IO1 IO2	Parque Marítimo: atraques para embarcaciones deportivas, piscinas, playas, zonas de baño y demás servicios (restaurantes, etc). Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar.
<p>Se conjugan los dos usos en el mismo plano porque el PTET otorga el mismo espacio de admisibilidad, pero el PGO establece alguna distinción en la admisibilidad. El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio, aunque la realidad del litoral es la que propicia la admisibilidad de tales usos.</p> <p>SE CONSIDERA PLENAMENTE CUMPLIMENTADA LA ND DEL PTET.</p>		

PLANO U-30		
R/ND/NAD	IO3	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar. Acondicionamiento ligero de borde litoral: charcones, protecciones, etc.
pgo	IO3.1	Acondicionamiento ligero de borde litoral: charcones, protecciones, etc.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Las UTH propias, por lindar con el litoral, son las que disponen de compatibilidad.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (R, ND y NAD).</p>		





### PLANO U-31

ND	<b>IO4</b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Parques temáticos sobre arqueología, etnografía y cultura.
pgo	<b>IO4</b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Parques temáticos sobre arqueología, etnografía y cultura.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles, no admitiéndose en algunas unidades por cuestiones ambientales. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

### PLANO U-32

ND	<b>IO5</b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Centros temáticos sobre el medio natural. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza.
pgo	<b>IO5</b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Centros temáticos de investigación e información sobre el medio natural. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles, no admitiéndose en algunas unidades por cuestiones ambientales. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

### PLANO U-33

ND	<b>IO6</b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Complejo cultural: auditorio, museos, exposiciones, conferencias y convenciones.
	<b>IO7</b>	Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones, motorismo, "karts" y otros.
pgo	<b>IO6</b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Complejo cultural: auditorio, museos, exposiciones, conferencias y convenciones.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante extenso, pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO está muy condicionada, habilitando solamente los espacios del SDO-1 (campo de golf). También es compatible la parcela junto al Auditorio en Argual. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

Existe error material en el PTET (comparar con AI), sobra línea de separación IO6-IO7, el espacio de admisibilidad es conjunto para los dos.



**PLANO U-34**

ND	IO6 IO7	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones.
pgo	IO7	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones, motorismo, "karts" y otros.

El espacio de admisibilidad del PTET es bastante extenso, pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO está muy condicionada, habilitando solamente ciertos espacios que se han considerado idóneos por su aislamiento de núcleos. No hay admisibilidad en suelo urbano.  
SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).

**PLANO U-35**

ND	IO8	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones de balnearios.
pgo	IO8	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones de balnearios.

El espacio de admisibilidad del PTET es total, aunque tiene la limitación de la vinculación a la existencia del recurso agua. La admisibilidad en el PGO está limitada a los espacios de litoral que se reseñan.  
SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).

**PLANO U-36.1**

ND	IO9	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.
pgo	IO9.1	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72.

El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio, aunque la admisibilidad prevista en el PGO está limitada a unidades del mismo territorio que el SDO-1, al cual sustituiría. No obstante existe afección a Z132003, no prevista en el PTET, correspondiente a espacio degradado donde si puede ocuparse con SDO-1, que en realidad es equivalente, lo que parece contradictorio no admitirse.

SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).

**PLANO U-36.2**

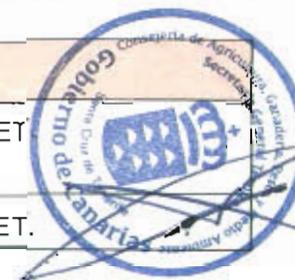
ND	IO9	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.
pgo	IO9.2	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio, aunque la admisibilidad prevista en el PGO está limitada a unidades del mismo territorio que el SDO-1, donde existe afección a Z132003, aunque correspondiente a espacio degradado. También se admite en algunas unidades RPA y RPP en correspondencia con el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

**PLANO U-37**

ND	IO.10	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones hípicas: espacios para la práctica ecuestre, cuadras, abrevaderos, etc.
pgo	IO.10	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones hípicas: espacios para la práctica ecuestre, cuadras, abrevaderos, etc.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio, el PGO ha considerado que esta actividad debería disponer de amplias posibilidades en el territorio, quedando prácticamente la admisión del PGO comprendida en la del PTET. Por razones ambientales de compatibilidad territorial de estos usos, hay unidades del PGO en que no resulta admitido. Las zonas de afección corresponden a UTH-3 que en el PGO han sido categorizadas de asentamientos, o como en Todoque donde el RAR-T24 se ha sobrepuesto a Z152002.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

**PLANO U-38**

NAD	IO.11	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Sistemas, dotaciones y equipamientos expresamente definidos en el PTET SISTEMA TERRITORIAL DE EQUIPAMIENTO Y OTROS CON NIVEL ESTRUCTURANTE LOCAL.
pgo	IO.11	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Sistemas, dotaciones y equipamientos expresamente definidos en el PTET.



El espacio de admisibilidad del PTET está descrito como la **ubicación prevista en el PTET**, por lo que el PGO se limita a recoger tales exigencias, habilitando tales usos en los espacios previstos en el PTET y según las categorías previstas en el PGO.

Son tres las instalaciones que el PTET señala y que el PGO recoge:

El sistema SDO-1 (campo de golf). Ceñido a la delimitación prevista en el PTET y recogida en el PGO

Equipamientos marítimos: Parque Marítimo de Puerto de Naos.

Equipamientos con nivel estructurante local. Pequeña instalación náutica: El Remo.

Acondicionamiento de lugares de baño (Anejo 2.3 del PTET): El Remo, Charco Verde, Las Monjas, Bayana, Puerto de Naos, Murgas y La Bombilla.

SE CONSIDERA ADECUADAMENTE CUMPLIMENTADA LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (NAD).





REVISIÓN



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

LOS LLANOS DE ARIDANE

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

MARZO 2.010

ARQUITECTO DIRECTOR

FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA CRUZ